

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 005-2024-2-5322-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
SAN JUAN BAUTISTA-MAYNAS-LORETO**

**“CONTRATACIONES DE PERSONAL POR ACTIVIDADES
PERMANENTES BAJO EL MARCO DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA
ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL ESTADO”**

PERÍODO: 1 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023.

TOMO 1 DE 2

**17 DE ABRIL DE 2024
LORETO – PERÚ**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**



000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 005-2024-2-5322-SCE

“CONTRATACIONES DE PERSONAL POR ACTIVIDADES PERMANENTES BAJO EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL ESTADO”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
	ANTECEDENTES	3
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
	II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	LA ENTIDAD CONTRATÓ PERSONAL PARA ACTIVIDADES PERMANENTES A PESAR DE LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY DE PRESUPUESTO, LLEVANDO A CABO CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS ASIGNANDO IRREGULARMENTE PUNTAJES A POSTULANTES QUE NO CUMPLIERON CON ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CADA PUESTO, PERMITIENDO EL PAGO INDEBIDO DURANTE EL PERÍODO DE MARZO 2022 A MARZO 2023 POR S/386 273,90.	5
	ARGUMENTOS JURÍDICOS	37
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	37
V.	CONCLUSIONES	37
VI.	RECOMENDACIONES	38
VII.	APÉNDICES	38

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 005-2024-2-5322- SCE

**"CONTRATACIONES DE PERSONAL POR ACTIVIDADES PERMANENTES BAJO EL MARCO DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE
REMUNERACIONES DEL ESTADO"**

PERÍODO: 1 DE FEBRERO 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen



El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del OCI a cargo del servicio], registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con orden de servicio n.° 2-5322-2024-002, iniciado mediante oficio n.° 263-2023-OCI-MDSJB de 11 de setiembre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo



Determinar si los procesos de concursos públicos de méritos para la contratación de personal por actividades permanentes, bajo el marco del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Estado, se realizaron de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance



Materia de Control

La presunta contratación irregular de personal administrativo para el desarrollo de actividades permanentes en las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, durante el periodo de febrero de 2022 a marzo de 2023 ascendente a S/ 386 273,90, realizadas por los funcionarios responsables de las áreas de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

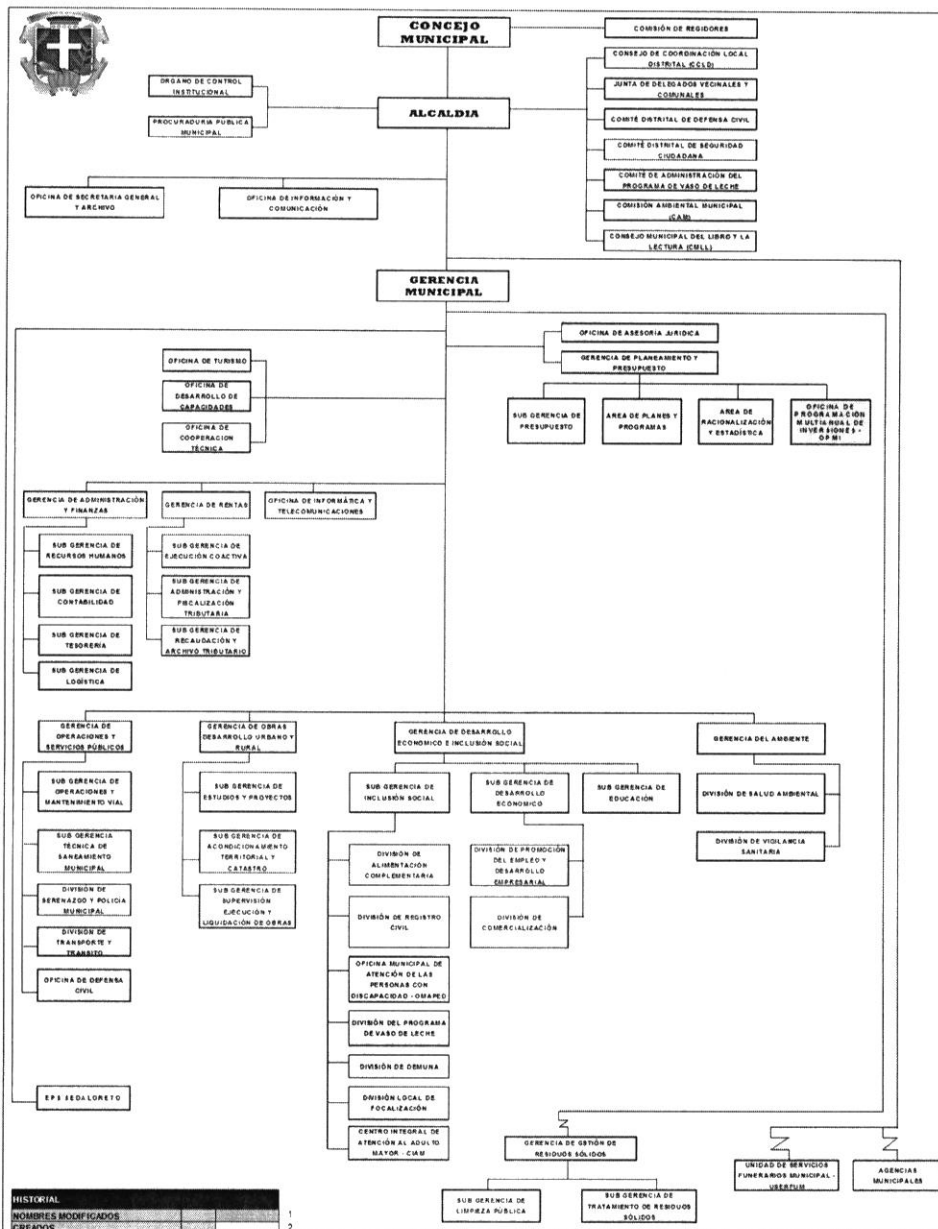
Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de febrero de 2022 al 31 de marzo de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de Municipalidad Distrital de San Juan Bautista:



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA ENTIDAD CONTRATÓ PERSONAL PARA ACTIVIDADES PERMANENTES PESE A LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY DE PRESUPUESTO, LLEVANDO A CABO CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS ASIGNANDO IRREGULARMENTE PUNTAJES A POSTULANTES QUE NO CUMPLIERON CON ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CADA PUESTO, PERMITIENDO EL PAGO INDEBIDO DURANTE EL PERÍODO DE MARZO 2022 A MARZO 2023 POR S/ 386 273,90.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en adelante "la entidad", relacionada con la contratación de personal administrativo para actividades permanentes, bajo el marco del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se evidenció que durante el año 2022, se realizaron de manera irregular los concursos públicos de méritos n.ºs 001, 002 y 003-2022/MDSJB: DECRETO LEGISLATIVO n.º 276, CONCURSO PÚBLICO DE MERITO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES POR ACTIVIDAD PERMANENTE, inobservando las restricciones normativas presupuestarias, al haber convocado plazas que no se ajustaban a las excepciones para su contratación establecidas en la Ley de Presupuesto n.º 31365, de cuyo resultado además se adjudicó doce (12) nuevas plazas a postulantes que en su mayoría no cumplieron con acreditar el perfil mínimo requerido para cada puesto, efectuándose finalmente pagos indebidos a favor de los mismos por el período marzo de 2022 a marzo de 2023 ascendente a S/ 386 273,90.

Los hechos descritos transgreden lo establecido en el numeral 8.1. del artículo 8º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley n.º 31365, referido a la prohibición del ingreso de nuevo personal por servicios personales para actividades permanentes en los gobiernos locales y demás entidades públicas, así como lo establecido en los numerales 7 y 10 del artículo IV del Título Preliminar, los artículos 5º, 16º y 19º de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 31758, que establecen los principios rectores del empleo público, la forma y modo de acceder al empleo público, las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos, respectivamente, y lo establecido en los artículos 30º, 38º y 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, que establecen el modo de acceder al empleo público.

Consecuentemente, se ha generado un perjuicio económico a la Entidad por S/ 386 273,90.

Los hechos expuestos se han originado por el accionar de la gerente municipal, quien teniendo el máximo cargo administrativo al interior de la Entidad, debió regir su actuación de conformidad con la normatividad vigente, incumpliendo con realizar la correcta gestión de los recursos públicos (en sus diferentes fases), al haber autorizado la realización de los concursos públicos de méritos n.ºs 001, 002 y 003-2022-MDSJB/DECRETO LEGISLATIVO n.º 276, transgrediendo la normativa presupuestal del año 2022; igualmente, por la actuación de los gerentes de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quienes llevaron a cabo la conducción de los mencionados concursos públicos de méritos, los cuales concluyeron con la contratación de los doce (12) servidores municipales, durante el periodo de marzo 2022 a marzo de 2023, en el cual se efectuaron finalmente pagos indebidos a favor de los mismos por la suma ascendente a S/ 386 273,90.

El hecho descrito se fundamenta en los aspectos siguientes:

I. DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR ACTIVIDADES PERMANENTES

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, establece en su Artículo 30°, que los concursos para el ingreso a la Administración Pública, están conformados por dos fases: Convocatoria y la Selección de personal, las mismas que tienen sub fases, estando dentro de la primera: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante; y la segunda fase: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

En tal contexto, referente a la primera fase, se tiene respecto a los concursos públicos de méritos, los aspectos relevantes siguientes:

➤ De la convocatoria:

- a) Proceso de selección n.° 001-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.° 276 concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato de prestación de servicios personales por actividad permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Se ha acreditado, que mediante oficio n.° 049-2022-AP-SGRH-GAF-MDSJB de 10 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 4**), el señor Segundo Remigio Vásquez Sánchez, jefe del Área de Planillas, área adscrita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en atención al memorando n.° 150-2022-SGRH-GAF-MDSJB de 10 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 5**), emitido por el sub gerente de Recursos Humanos, informó a este, acerca de las plazas vacantes en el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, indicándole, la existencia de las plazas, que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1

Plazas vacantes, en el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276 (al 11 de febrero de 2022)

Ítem	N.° CAP	Cargo estructural	Unidad orgánica	Clasificación	Nivel
1	10	Abogado II	Oficina de Control Institucional	SP-ES	SPA
2	54	Técnico Administrativo II	Sub Gerencia de Contabilidad	SP-AP	STA
-3	55	Técnico Administrativo I	Sub Gerencia de Contabilidad	SP-AP	STB
4	100	Trabajador de Servicios I	Sub Gerencia de Operaciones y Mantenimiento Vial	SP-AP	SAC
5	118	Policia Municipal I	División de Serenazgo y Policía Municipal	SP-AP	STC
6	119	Trabajador de Servicios I	División de Serenazgo y Policía Municipal	SP-AP	SAC
7	150	Especialista Administrativo II	Sub Gerencia de Inclusión Social	SP-ES	SPA
8	153	Auxiliar de Sistema Administrativo II	Sub Gerencia de Inclusión Social	SP-AP	SAA
9	159	Auxiliar de Asistencia Social I	Sub Gerencia de Inclusión Social	SP-AP	SAC
10	161	Especialista Administrativo I	Sub Gerencia de Inclusión Social	SP-ES	SPB
11	177	Técnico en Servicio Social	División Local de Focalización	SP-AP	STA
12	195	Auxiliar de Sistema Administrativo I	División de Comercialización	SP-AP	SAA

Fuente: Cuadro de Asignación de Personal (CAP)

Elaboración: Comisión de Control.

Con dicha información, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante oficio n.º 205-2022-SGRH-GAF-MDSJB de 11 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 6**), solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la autorización para proceder a convocar el concurso público de méritos para cubrir las plazas vacantes, indicadas en el cuadro n.º 1, requerimiento trasladado a la Gerencia Municipal, a través del oficio n.º 0179-2022-GAF-MDSJB de 14 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 7**), siendo que dicha unidad orgánica, autorizó la convocatoria del proceso de concurso público, mediante el memorando n.º 1001-2022-GM-MDSJB de 14 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 8**), sin sustentación previa que lo justifique, soslayando la normativa aplicable de la materia.



Asimismo, con relación a la conformidad presupuestal que identifique que las citadas plazas contaban con el obligatorio marco presupuestario, se ha evidenciado, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no emitió opinión favorable alguna; puesto que no existió pedido por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal, que son las que participaron en la solicitud y la autorización de la convocatoria del proceso del concurso público, lo cual se desprende, de lo comunicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el oficio n.º 215-2023-GPP-MDSJB de 2 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 9**), en el cual se precisa que: "(...) luego de haber efectuado la búsqueda en el acervo comentario del año 2022, no se encontraron opiniones presupuestales e informes técnicos presupuestales sobre lo requerido, lo que (...)"; adjuntando para tal fin, el informe n.º 081-2023-SGP-GPP-MDSJB de 2 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 10**), en cuyo tenor, el sub gerente de Presupuesto, comunicó: "(...) respecto al INFORME PRESUPUESTAL DE LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS 2022 (001-2022-MDSJ/002-2022-MDSJB/003-2022-MDSJB) DECRETO LEGISLATIVO 276, le informo que luego de haber hecho una búsqueda en el acervo documentario del año 2022, entre Informe y Oficio no se emitieron Opiniones Presupuestales, tampoco Informes Técnicos Presupuestales alguna de los mencionados procesos."

Situación similar, suscitado por lo comunicado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el contenido del oficio n.º 178-2023-OAJ-MDSJB de 11 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 11**), mediante el cual la responsable de dicha oficina, informó: "(...) habiendo realizado la búsqueda respectiva en nuestro archivo documentario se cumple con informar que NO OBRA NINGUN INFORME LEGAL, respecto al proceso de selección n.º 001-2022-MDSJ/DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, n.º 002-2022-MDSJ/DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 y n.º 003-2022-MDSJ/DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 (...), y respecto a documentos antecedentes, únicamente se encontró copia simple de las bases para el concurso público (...)".

Pese a ello, mediante oficio n.º 006-2022-GE-SGRH-GAF-MDSJB de 16 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 12**), el responsable de la Oficina de Gestión del Empleo de la Entidad, remitió al sub gerente de recursos humanos, las Bases para el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato de prestación de servicios personales por actividad permanente de la Entidad.

Es de indicar que la Entidad, no emitió documento alguno, para la designación de los miembros del comité de selección y evaluación, tal como informó la Oficina de Secretaría General, mediante oficio n.º 712-2023-OSGyA-MDSJB de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 13**), a través del cual, alcanzó el oficio n.º 193-2023-AGEyR-SGRH-GAF-MDSJB de 13

de abril de 2023 (**Apéndice n.º 14**), en cuyo tenor, el jefe del Área de Gestión del Empleo y Remuneraciones, señaló "(...) que luego de revisar los acervos documentales que obran en esta oficina, se pudo constatar que no se cuenta con resoluciones de Alcaldía y/o de Gerencia

Municipal, mediante el cual se hayan designado a los miembros de los comités de selección y evaluación de los concursos públicos de méritos: Proceso de Selección n.º 001-2022-MDSJB-D.L. N.º 276, (...)".

No obstante, el 16 de febrero de 2022, se reunieron en los ambientes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, los señores Jervis Christopher Sifuentes Rojas, Salvith Del Águila Arbildo y Francis Arnold Aimani Rengifo, gerentes de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos, respectivamente, para deliberar y aprobar el contenido de las Bases del Proceso de Selección n.º 001-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276 (**Apéndice n.º 15**), acordando por UNANIMIDAD la aprobación de dichas bases, tal como consta en el Acta n.º 01: Aprobación de las Bases del Proceso de Selección n.º 001-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276 (**Apéndice n.º 16**): Concurso Público de Méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato de prestación de servicios personales por actividad permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de 16 de febrero de 2022; en cuyo contenido se aprobó el Cronograma del Proceso, con las etapas siguientes:

Cuadro n.º 2
Cronograma del proceso

Etapas del proceso	Cronograma – 2022
Inscripción y Presentación de Sobres.- En Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la (...), con atención a la Comisión de Evaluación, (...), adjuntando los siguientes documentos: Curriculum Vitae Documentado, Copia simple del DNI, Anexos 01, 02, 03 y 04.	17 y 18 de febrero del 2022 (De 08.00 hrs. A 15.00 hrs.)
Evaluación Curricular	21 de febrero del 2022
Publicación de aptos de evaluación curricular	22 de febrero del 2022
Evaluación de Conocimientos	23 de febrero del 2022
Publicación de aptos de la evaluación de conocimientos	24 de febrero del 2022
Entrevista personal	25 de febrero del 2022
Publicación de resultados finales	28 de febrero del 2022
Suscripción de Contratos	28 de febrero del 2022
Inicio de Labores	01 de marzo del 2022

Fuente: Bases del Proceso n.º 001-2022 (**Apéndice n.º 15**)
Elaborado: Comisión de control.

Al respecto, no se ha evidenciado que se haya realizado la publicación y divulgación de las bases del concurso público de méritos, puesto que únicamente, se ha acreditado, que mediante oficio n.º 228-2022-SGRH-GAF-MDSJB de 16 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 17**); es decir el mismo día en que se aprobó las bases del Proceso n.º 001-2022, el sub gerente de Recursos Humanos, solicitó al gerente de Administración y Finanzas, la publicación del proceso del concurso público de méritos en la página web de la Entidad, pedido tramitado a la Gerencia Municipal a través del oficio n.º 186-2022-GAF-MDSJB de 16 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 18**), quien a su vez mediante proveído n.º 506 de 17 de

febrero de 2022, dispuso que la Oficina de Informática y Tecnología de la Información, adopte las acciones pertinentes para que se efectúe la publicación de las bases.

Sobre el particular, el director de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, mediante informe n.º 04-2022-OITC-GM-MDSJB de 22 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 19**), dirigido a la Gerencia Municipal, le informó que se había realizado la publicación en la página web de la Entidad, de la convocatoria al concurso público de méritos; para tal efecto adjuntó el informe n.º 004-2022-DMSF de 21 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 20**), en el cual se encontraban los detalles técnicos para la visualización del concurso en la página web institucional u obtener el link de la publicación; siendo necesario señalar, que en dichos documentos emitidos, no se precisó las fechas exactas en las cuales se realizaron dichas publicaciones; por lo que se colige, que no se realizó una adecuada publicidad al proceso de selección ni a las bases aprobadas, más aún si consideramos que la etapa de inscripción y presentación de sobres, estaba contemplado para los días 17 y 18 de febrero de 2022 (solo dos días siguientes a la aprobación de las bases).



- b) **Proceso de selección n.º 002-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276 concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato de prestación de servicios personales por actividad permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.**



Al respecto, se ha acreditado que mediante oficio n.º 0344-2022-GDEelS-MDSJB de 4 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 21**), el gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social, solicitó la contratación de un (01) director de sistema administrativo I, NIVEL F-2, del régimen laboral del decreto legislativo n.º 276. Siendo que la Gerencia Municipal emitió el memorando n.º 1374-2022-GM-MDSJB de 7 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 22**), dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, indicándole se sirva atender de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y efectuándose los controles previos correspondientes, lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social.



De igual forma, el mismo día 07 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal, emitió el memorando n.º 1375-2022-GM-MDSJB (**Apéndice n.º 23**), dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, donde le indica la atención de acuerdo a disponibilidad presupuestal, de la contratación de un (01) Técnico en Archivo II, Nivel STA, Decreto Legislativo n.º 276, para la Oficina de Secretaría General y Archivo de la Entidad, sin mediar para ello, requerimiento alguno por parte del responsable de dicha unidad orgánica, pues en el contenido del citado memorando no se aprecia como referencia, documento de solicitud y/o requerimiento alguno; siendo que en ambos casos no existe sustentación previa que lo justifique, soslayando la normativa aplicable de la materia.



En tal razón, habiéndose derivado los mencionados memorandos, emitidos por la Gerencia Municipal, hacia la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se tiene que el responsable del Área de Planillas, emitió el oficio n.º 101-2022-AP-SGRH-GAF-MDSJB de 10 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 24**), en cuyo tenor, informó al sub gerente de Recursos Humanos, lo siguiente: "(...) *informar que las plazas solicitadas se encuentran vacantes y presupuestadas en el CAP vigente, tal como se detalla a continuación:*

N.º	N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	CLASIF.	NIVEL
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO					
1	17	VACANTE	Técnico en Archivo II	SP-AP	STA
SUB GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL					
2	149	VACANTE	Director de Sistema Administrativo I	SP-EJ	F-S

Sin otro (...).

Asimismo, con relación a la conformidad presupuestal que identifique que las citadas plazas contaban con el obligatorio marco presupuestario, se ha evidenciado que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, no emitió opinión favorable alguna; puesto que no existió pedido por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal, que son las que participaron, en la solicitud y la autorización del concurso público de méritos, lo cual se desprende, de lo comunicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el oficio n.º 215-2023-GPP-MDSJB de 2 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 9**), señalando que "(...) luego de haber efectuado la búsqueda en el acervo comentario del año 2022, no se encontraron opiniones presupuestales e informes técnicos presupuestales sobre lo requerido, lo que (...)"; adjuntando para tal fin, el informe n.º 081-2023-SGP-GPP-MDSJB de 2 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 10**), en cuyo tenor, el sub gerente de Presupuesto, comunicó: "(...) respecto al INFORME PRESUPUESTAL DE LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS 2022 (001-2022-MDSJB/002-2022-MDSJB/003-2022-MDSJB) DECRETO LEGISLATIVO 276, le informo que luego de haber hecho una búsqueda en el acervo documentario del año 2022, entre Informe y Oficio no se emitieron Opiniones Presupuestales, tampoco Informes Técnicos Presupuestales alguna de los mencionados procesos".

Situación similar, suscitado por lo comunicado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el contenido del oficio n.º 178-2023-OAJ-MDSJB de 11 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 11**), mediante el cual la responsable de dicha oficina, informó: "(...) habiendo realizado la búsqueda respectiva en nuestro archivo documentario se cumple con informar que NO OBRA NINGUN INFORME LEGAL, respecto al proceso de selección n.º 001-2022-MDSJ/DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, n.º 002-2022-MDSJ/DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 y n.º 003-2022-MDSJ/DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 (...), y respecto a documentos antecedentes, únicamente se encontró copia simple de las bases para el concurso público (...)".

Pese a ello, mediante oficio n.º 009-2022-GE-SGRH-GAF-MDSJB de 11 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 25**), el responsable de la Oficina de Gestión del Empleo de la Entidad, en atención al Proveído n.º 741-2022-SGRH-MDSJ (**Apéndice n.º 24**), remitió al sub gerente de Recursos Humanos, las Bases para el Concurso Público de Méritos (**Apéndice n.º 26**) para la contratación de un Director de Sistema Administrativo I, nivel F-2, para la Sub Gerencia de Inclusión Social y un Técnico de Archivo II, nivel STA en la Oficina de Secretaría General y Archivo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276.

Es de indicar que la Entidad, no emitió documento alguno para la designación de los miembros del comité de selección y evaluación, tal como informó la Oficina de Secretaría General, mediante oficio n.º 712-2023-OSGyA-MDSJB de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 13**), a través del cual, alcanzó el oficio n.º 193-2023-AGEyR-SGRH-GAF-MDSJB de 13

de abril de 2023 (**Apéndice n.º 14**), en cuyo tenor, el jefe del Área de Gestión del Empleo y Remuneraciones, señaló "(...) que luego de revisar los acervos documentales que obran en esta oficina, se pudo constatar que no se cuenta con resoluciones de Alcaldía y/o de Gerencia Municipal, mediante el cual se hayan designado a los miembros de los comités de selección y evaluación de los concursos públicos de méritos: Proceso de Selección n.º (...), 002-2022-MDSJB-D.L. N.º 276 y (...)."

Sin embargo, con fecha 11 de marzo de 2022, se reunieron en los ambientes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, los señores Jervis Christopher Sifuentes Rojas, Salvith Del Águila Arbildo y Francis Arnold Aimani Rengifo, gerentes de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos, respectivamente, para la deliberación de las bases del procedimiento de selección n.º 002-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276 (**Apéndice n.º 26**), acordando aprobar por UNANIMIDAD el citado documento, tal como consta en el Acta n.º 01: Aprobación de las Bases del Proceso de Selección n.º 002-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276 (**Apéndice n.º 27**): Concurso Público de Méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato de prestación de servicios personales por actividad permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; habiéndose aprobado el cronograma del proceso, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Cronograma del proceso

Etapas del proceso	Cronograma – 2022
Inscripción y Presentación de Sobres .- En Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la (...), con atención a la Comisión de Evaluación, (...), adjuntando los siguientes documentos: Curriculum Vitae Documentado, Copia simple del DNI, Anexos 01, 02, 03 y 04.	11 y 14 de marzo del 2022 (De 08.00 hrs. A 15.00 hrs.)
Evaluación Curricular	15 de marzo del 2022
Publicación de aptos de evaluación curricular	16 de marzo del 2022
Evaluación de Conocimientos	17 de marzo del 2022
Publicación de aptos de la evaluación de conocimientos	18 de marzo del 2022
Entrevista personal	21 de marzo del 2022
Publicación de resultados finales	22 de marzo del 2022
Suscripción de Contratos	23 de marzo del 2022
Inicio de Labores	23 de marzo del 2022
Fuente: Bases del Proceso n.º 002-2022 (Apéndice n.º 26)	
Elaborado: Comisión de control.	

Asimismo, con relación a la publicidad de la convocatoria del citado concurso público, se advierte que la entidad no realizó la publicación de la convocatoria ni la divulgación de las bases respectivas; situación que se encuentra sustentado en el Informe n.º 14-2024-OITC-HMOR-MDSJB de 15 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 28**) suscrito por el jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, que precisa: "Se concluye que en el año 2022 no hay información que haga referencia a las convocatorias cas que se realizó en ese año por el encargado de informática (...)."

- c) Proceso de selección n.º 003-2022-MDSJB/Decreto legislativo n.º 276 concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato de prestación de servicios personales por actividad permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Al respecto, se ha acreditado que mediante oficio n.º 503-2022-SGRH-GAF-MDSJB de 19 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 29**), el sub gerente de Recursos Humanos; sin que medie pedido alguno de ninguna de las unidades orgánicas de la entidad, solicitó autorización a la Gerencia Municipal, para la realización del concurso público de méritos para la contratación de un Especialista en Administración I Nivel SPA, para la Gerencia de Gestión de Residuos

Sólidos, el cual fue autorizado mediante memorando n.º 1976-2022-GM-MDSJB de 19 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 30**), sin sustentación previa que lo justifique, soslayando la normativa aplicable de la materia.

Asimismo con relación a la conformidad presupuestal que identifique que las citadas plazas contaban con el obligatorio marco presupuestario, se ha evidencia que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, no emitió opinión favorable alguna; puesto que no existió pedido alguno, por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Municipal, que son las que participaron, en la solicitud y la autorización del concurso público de méritos, lo cual se desprende, de lo comunicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el oficio n.º 215-2023-GPP-MDSJB de 2 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 9**), señalando que "(...) luego de haber efectuado la búsqueda en el acervo comentario del año 2022, no se encontraron opiniones presupuestales e informes técnicos presupuestales sobre lo requerido, lo que (...)"; adjuntando para tal fin, el informe n.º 081-2023-SGP-GPP-MDSJB de 2 de mayo de 2023 (**Apéndice n.º 10**), en cuyo tenor, el sub gerente de Presupuesto, comunicó: "(...) respecto al INFORME PRESUPUESTAL DE LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS 2022 (001-2022-MDSJ/002-2022-MDSJB/003-2022-MDSJB) DECRETO LEGISLATIVO 276, le informo que luego de haber hecho una búsqueda en el acervo documentario del año 2022, entre Informe y Oficio **no se emitieron Opiniones Presupuestales, tampoco Informes Técnicos Presupuestales** alguna de los mencionados procesos".

Situación similar, suscitado por lo comunicado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el contenido del oficio n.º 178-2023-OAJ-MDSJB de 11 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 11**), mediante el cual la responsable de dicha oficina, informó: "(...) habiendo realizado la búsqueda respectiva en nuestro archivo documentario se cumple con informar que NO OBRA NINGUN INFORME LEGAL, respecto al proceso de selección n.º 001-2022-MDSJ/DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, n.º 002-2022-MDSJ/DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 y n.º 003-2022-MDSJ/DECRETO LEGISLATIVO N.º 276 (...), y respecto a documentos antecedentes, únicamente se encontró copia simple de las bases para el concurso público (...)".

Pese a ello, mediante oficio n.º 023-2022-GE-SGRH-GAF-MDSJB de 20 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 31**), el responsable de la Oficina de Gestión del Empleo de la Entidad, remitió al sub gerente de Recursos Humanos, las Bases para el Concurso Público de Méritos (**Apéndice n.º 32**) para la contratación de un Especialista en Administración I, nivel SPA para la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276.

Es de indicar que la Entidad, no emitió documento alguno para la designación de los miembros del comité de selección y evaluación, tal como informó la Oficina de Secretaría General, mediante oficio n.º 712-2023-OSGyA-MDSJB de 19 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 13**), a través del cual, alcanzó el oficio n.º 193-2023-AGEyR-SGRH-GAF-MDSJB de 13 de abril de 2023 (**Apéndice n.º 14**), en cuyo tenor, el jefe del Área de Gestión del Empleo y Remuneraciones, señaló "(...) que luego de revisar los acervos documentales que obran en esta oficina, se pudo constatar que no se cuenta con resoluciones de Alcaldía y/o de Gerencia Municipal, mediante el cual se hayan designado a los miembros de los comités de selección y evaluación de los concursos públicos de méritos: Proceso de Selección n.º (...), (...) y 003-2022-MDSJB-D.L. N.º 276.."

Sin embargo, el 20 de abril de 2022, se reunieron en la Sub Gerencia de Recursos Humanos, los señores Jervis Christopher Sifuentes Rojas, Salvith Del Aguila Arbildo y Francis Arnold Aimani Rengifo, gerentes de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respectivamente, para deliberar y aprobar el contenido de las Bases del Proceso de Selección n.º 003-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276 (**Apéndice n.º 32**), acordando por UNANIMIDAD la aprobación de dichas bases, tal como consta en el Acta n.º 01: Aprobación de las Bases del Proceso de Selección n.º 003-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276: Concurso Público de Méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato de prestación de servicios personales por actividad permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (**Apéndice n.º 33**); en cuyo contenido se aprobó el cronograma del proceso, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 4
Cronograma del proceso

Etapas del proceso	Cronograma – 2022
Inscripción y Presentación de Sobres .- En Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la (...), con atención a la Comisión de Evaluación, (...), adjuntando los siguientes documentos: Curriculum Vitae Documentado, Copia simple del DNI, Anexos 01, 02, 03 y 04.	21 y 22 de abril del 2022 (De 08.00 hrs. A 15.00 hrs.)
Evaluación Curricular	25 de abril del 2022
Publicación de aptos de evaluación curricular	26 de abril del 2022
Evaluación de Conocimientos	27 de abril del 2022
Publicación de aptos de la evaluación de conocimientos	28 de abril del 2022
Entrevista personal	29 de abril del 2022
Publicación de resultados finales	30 de abril del 2022
Suscripción de Contratos	03 de mayo del 2022
Inicio de Labores	03 de mayo del 2022

Fuente: Bases del Proceso n.º 003-2022 (**Apéndice n.º 32**)
Elaborado: Comisión de control.

Asimismo, con relación a la publicidad de la convocatoria del citado concurso público, se advierte que la entidad no realizó la publicación de la convocatoria ni la divulgación de las bases respectivas; situación que se encuentra sustentado en el Informe n.º 14-2024-OITC-HMOR-MDSJB de 15 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 28**) suscrito por el jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, que precisa: "Se concluye que en el

año 2022 no hay información que haga referencia a las convocatorias cas que se realizó en ese año por el encargado de informática (...).

➤ **De la Selección de Personal:**

En tal contexto, referente a la segunda fase, se tiene respecto a los mencionados concursos públicos de méritos, los aspectos relevantes siguientes:

- a) **Proceso de selección n.º 001-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276 concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato de prestación de servicios personales por actividad permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.**

De la revisión de los actos realizados en esta segunda fase del "Proceso n.º 001-2022", se advierte que el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Subgerente de Recursos Humanos, efectuaron la Evaluación Curricular de la documentación presentada por los postulantes, a quienes les asignaron los puntajes por cada uno de los factores de evaluación establecidos en las bases, declarando como aptos a aquellos que habían superado el puntaje de treinta (30); dejando constancia de ello, en el Acta n.º 02: Evaluación Curricular del Proceso, de 21 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 34**); tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 5

Resultados de evaluación curricular y declaración de postulantes aptos y no aptos

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Detalle de la plaza vacante				Evaluación Curricular					Condición última
			N.º CAP	Unidad Orgánica	Cargo	Nivel	I.	II.	III.	IV.	Puntaje total	
1	DESIERTO		10	OCI	Abogado II	SPA						
2	José Adrián Ruiz Pacaya	47185978	54	S. G. de Contabilidad	Técnico Administrativo II	STA	14	10	5	5	34	APTO
3	Pedro Elías Trujillo Mori	46442902	55	S. G. de Contabilidad	Técnico Administrativo I	STB	12	10	4	4	30	APTO
4	Iris Gregoria Leal Panduro	05383982					15	11	4	3	33	APTO
5	DESIERTO		100	S. G. De Operaciones y Mantenimiento Vial	Trabajador de Servicios I	SAC						
6	Simón Flores Salva	08870823	118	D. de Serenazgo y Policía Municipal	Policia Municipal I	STC	15	10	2	2	30	APTO
7	Nori Aurora Bardales Fasanando	05295472	119	D. de Serenazgo y Policía Municipal	Trabajador de Servicios I	SAC	0	10	3	3	16	NO APTO
8	Nollie Jocelyn Gonzales Rojas	46019836	150	S. G. de Inclusión Social	Especialista Administrativo II	SPA	15	12	5	5	37	APTO

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Detalle de la plaza vacante				Evaluación Curricular					Condición última
			N.º CAP	Unidad Orgánica	Cargo	Nivel	I.	II.	III.	IV.	Puntaje total	
9	Alden Iván Fachin Shahuano	80273462					15	13	4	5	37	APTO
10	Elvia Yashira Lévano Silva	76694947	153	S. G. de Inclusión Social	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAA	15	11	5	5	36	APTO
11	Sara Eli Esquivel Sánchez	73175230	159	S. G. de Inclusión Social	Auxiliar de Asistencia Social I	SAC	15	10	3	3	31	APTO
12	Winder Zumaeta Torres	05265827	161	S. G. de Inclusión Social	Especialista Administrativo I	SPB	15	13	4	5	37	APTO
13	Zujhann Helen Manrique Ahuite	42316525	177	D. Local de Focalización	Técnico en Servicio Social	STA	15	11	4	4	34	APTO
14	Blanca Elena Saavedra Ríos	41081784	195	D. de Comercialización	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAA	15	10	4	4	33	APTO

Fuente: Acta n.º 2: Evaluación Curricular del Proceso (Apéndice n.º 34).

Elaboración: Comisión de Control.

Legenda: I. Formación académica o grado de instrucción. II. Experiencia. III. Capacitación. IV. Competencias específicas.

No obstante, de la revisión a las bases del "Proceso n.º 001-2022", se determinó que los funcionarios a cargo de la evaluación curricular, asignaron irregularmente tales puntajes a los postulantes, debido a que, en las bases no se establecieron criterios objetivos para la asignación de los mismos, pues el numeral 6. del *Título II Disposiciones Generales*, quedo redactado de la manera que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Factores de evaluación de las bases

Etapas	Peso	Puntajes	
		Mínimo	Máximo
EVALUACION CURRICULAR	40%		40
I. Formación académica o grado de instrucción		10	15
II. Experiencia		10	15
III. Capacitación		5	5
IV. Competencias específicas		5	5
Puntaje total de la hoja de vida	40%	30	40
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	30%	20	30
ENTREVISTA PERSONAL	30%	15	30
PUNTAJE TOTAL	100%		100

Fuente: Bases para el concurso público de Méritos (Apéndice n.º 15)

Elaboración: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se aprecia que no se estableció objetivamente los criterios de medición que justifiquen la asignación de los puntajes efectuado a cada postulante, según los factores de evaluación: I. Formación académica o grado de instrucción, II. Experiencia, III. Capacitación y IV. Competencias Específicas, respecto de los cuales solo se establecieron puntajes mínimos y máximos.

Tal es así que, como producto de la revisión de los documentos que obran en los legajos personales de los postulantes, los cuales fueron entregados a la comisión de control por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Acta de Recopilación de Información n.º 001-2024-OCI-MDSJB-5322-SCE de 12 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 35**), se ha comprobado que algunos de ellos, no acreditaron el cumplimiento íntegro de los requisitos mínimos, establecidos en el Anexo n.º 1 de las Bases del "Proceso n.º 001-2022" (**Apéndice n.º 15**), como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 7
Incumplimiento de requisitos mínimos

ORDEN	POSTULANTES	DEPENDENCIA	CARGO	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS - Según Clasificador de Cargos	SUSTENTO DOCUMENTARIO - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS DE LA PLAZA VACANTE		OBSERVACIONES
						CUMPLE		
						SI (X)	NO	
1	SIMON FLORES SALVA	DIVISION DE SERENAZGO Y POLICIA MUNICIPAL	POLICIA MUNICIPAL I	STC	1. Instrucción secundaria completa		X	NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. NO EXISTE EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS.
					2. Experiencia en labores similares.		X	NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO MINIMO. NO SUSTENTA EXPERIENCIA EN LABORES SIMILARES
					3. Opcional: Licenciado en el servicio militar o similares.		X	NO ACREDITA CUMPLIMIENTO DE REQUISITO ADICIONAL.
2	NOLLIE JOCELYN GONZALES ROJAS	SUB GERENCIA DE INCLUSION SOCIAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPA	1. (...)			
					4. Experiencia en conducción y liderazgo de personal.		X	NO SE ACREDITA DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EXPERIENCIA EN DIRECCION DE PERSONAL.
					5. (...)			
3	WINDER ZUMAETA TORRES	SUB GERENCIA DE INCLUSION SOCIAL	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	SPB	1. (...)			
					4. Experiencia en conducción y liderazgo de personal.		X	NO ACREDITA DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA EN DIRECCION DE PERSONAL.
					5. Experiencia laboral mínima de 1 año en el sector público.		X	NO ACREDITA DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EXPERIENCIA

ORDEN	POSTULANTES	DEPENDENCIA	CARGO	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS - Según Clasificador de Cargos	SUSTENTO DOCUMENTARIO - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS DE LA PLAZA VACANTE		OBSERVACIONES
						CUMPLE		
						SI (X)	NO	
								LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO.
4	MANRIQUE AHUITE ZUJHANN HELLEN	DIVISION LOCAL DE FOCALIZACION	TECNICO EN SERVICIO SOCIAL I	STA	1. (...) 3. Conocimientos de computación, sistemas, aplicativos informáticos y software actualizados.		X	NO ACREDITA CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA
5	BLANCA ELENA SAAVEDRA RIOS	DIVISION DE COMERCIALIZACION	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	SAA	1. (...) 2. Experiencia mínima de dos (2) años en labores afines al cargo.		X	1. CERTIFICADO DE TRABAJO. COREPSA. 31.12.2011. DEL 01.10 AL 31.12.2011. ALMACEN. 2. CERTIFICADO DE TRABAJO. SATISAC. 10.12.2017. DEL 01.06. AL 30.11.2017. SECRETARIA Y ASISTENTE DE GERENCIA. CONSTANCIA. 18.05.2007. DEL 01.03. AL 18.05.2007. APOYO EN RENIEC.
6	TRUJILLO MORI PEDRO ELIAS	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STB	1. (...) 2. Capacidad afines al cargo.		X	ACREDITA EXPERIENCIA COMO AUXILIAR DE ADMINISTRACION. EDITORA ALEXA. DEL 07.09.2016 AL 18.08.2018. CERTIFICADO DE TRABAJO. MDSJB. TECNICO EN ESCALAFON. SGRH. DEL 17.04.2019 AL 31.05.2020. Y DEL 02.11.2020 AL 28.02.2021.
					3. Dominio de computación, sistemas, aplicativos informáticos y software actualizados, para el desarrollo de sus labores.		X	NO ACREDITA CAPACITACION EN INFORMATICA.

ORDEN	POSTULANTES	DEPENDENCIA	CARGO	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS - Según Clasificador de Cargos	SUSTENTO DOCUMENTARIO - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS DE LA PLAZA VACANTE		OBSERVACIONES
						CUMPLE		
						SI (X)	NO	
7	RUIZ PACAYA JOSE CARLOS ADRIAN	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STA	1. (...)			
					2. Capacidad afines al cargo.		X	NO ACREDITA CAPACITACION Y EXPERIENCIA LABORAL AFINES AL CARGO.
					4. (...)			

Fuente: Legajos personales alcanzados mediante Acta de Recopilación n.º 001-2024-OCI-MDSJB-5322-SCE de 12 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 32)

Elaboración: Comisión de control.

Legenda: (X) = Los requisitos que no se muestran se encuentran acreditados su cumplimiento.

A pesar de la deficiente calificación de los currículums vitae, con fecha 23 de febrero de 2023, se llevó a cabo el examen de conocimientos del "Proceso n.º 001-2022", en el cual resultaron aprobados los postulantes que se aprecian en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Cuadro de resultados de la evaluación de conocimientos

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Detalle de la plaza vacante				Nota	Resultados
			N.º CAP	Unidad Orgánica	Cargo	Nivel		
1	José Adrián Ruiz Pacaya	47185978	54	S. G. de Contabilidad	Técnico Administrativo II	STA	14	APROBADO
2	Pedro Elias Trujillo Mori	46442902	55	S. G. de Contabilidad	Técnico Administrativo I	STB	16	APROBADO
3	Iris Gregoria Leal Panduro	05383982					12	APROBADO
4	Simón Flores Salva	08870823	118	D. de Serenazgo y Policía Municipal	Policia Municipal I	STC	14	APROBADO
5	Nollie Jocelyn Gonzales Rojas	46019836	150	S. G. de Inclusión Social	Especialista Administrativo II	SPA	16	APROBADO
6	Alden Iván Fachin Shahuano	80273462					16	APROBADO
7	Elvia Yashira Lévano Silva	76694947	153	S. G. de Inclusión Social	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAA	15	APROBADO
8	Sara Eli Esquivel Sánchez	73175230	159	S. G. de Inclusión Social	Auxiliar de Asistencia Social I	SAC	14	APROBADO
9	Winder Zumaeta Torres	05265827	161	S. G. de Inclusión Social	Especialista Administrativo I	SPB	16	APROBADO
10	Zujhann Helen Manrique Ahuite	42316525	177	D. Local de Focalización	Técnico en Servicio Social	STA	16	APROBADO
11	Blanca Elena Saavedra Ríos	41081784	195	D. de Comercialización	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAA	12	APROBADO

Fuente: Acta n.º 03: Evaluación del Examen de conocimientos del Proceso (Apéndice n.º 36).

Elaboración: Comisión de Control.



Por consiguiente, con fecha 25 de febrero de 2022, se reunieron el Gerente de Administración y Finanzas, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el subgerente de Recursos Humanos, para efectuar la última etapa del "Proceso n.º 001-2022", correspondiente a la entrevista personal, sustentado en el Acta n.º 04 Entrevista Personal al Proceso (**Apéndice n.º 37**), en el que se desprende el resultado que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Relación de ganadores del proceso

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Detalle de la plaza vacante				Condición última ¹	Puntaje de entrevista personal				
			N.º CAP	Unidad Orgánica	Cargo	Nivel		I.	II.	III.	IV.	Total
1	José Adrián Ruiz Pacaya	47185978	54	S. G. de Contabilidad	Técnico Administrativo II	STA	GANADOR	10	06	05	05	26
2	Pedro Elías Trujillo Mori	46442902	55	S. G. de Contabilidad	Técnico Administrativo I	STB	GANADOR	10	05	04	04	23
3	Simón Flores Salva	08870823	118	D. de Serenazgo y Policía Municipal	Policia Municipal I	STC	GANADOR	10	03	03	04	20
4	Nollie Jocelyn Gonzales Rojas	46019836	150	S. G. de Inclusión Social	Especialista Administrativo II	SPA	GANADOR	10	07	05	05	27
5	Elvia Yashira Lévano Silva	76694947	153	S. G. de Inclusión Social	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAA	GANADOR	10	05	05	05	25
6	Sara Eli Esquivel Sánchez	73175230	159	S. G. de Inclusión Social	Auxiliar de Asistencia Social I	SAC	GANADOR	10	03	03	03	19
7	Winder Zumaeta Torres	05265827	161	S. G. de Inclusión Social	Especialista Administrativo I	SPB	GANADOR	10	04	04	05	23
8	Zujhann Helen Manrique Ahuite	42316525	177	D. Local de Focalización	Técnico en Servicio Social	STA	GANADOR	10	03	02	04	19
9	Blanca Elena Saavedra Ríos	41081784	195	D. de Comercialización	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAA	GANADOR	15	10	04	4	33

Fuente: Acta n.º 04: Entrevista personal del proceso (**Apéndice n.º 37**).

Elaboración: Comisión de Control.

Leyenda: I. Presencia personal. II. Sobre el cargo. III. Sobre su experiencia. IV. Sobre la Entidad.

Finalmente se tiene a las personas que fueron declaradas ganadoras como resultado del "Proceso n.º 001-2022", a quienes se vincularon con la Entidad a través de los contratos laborales (**Apéndice n.º 38**) que se mencionan en el cuadro siguiente:

¹ Los postulantes Iris Gregoria Leal Panduro y Alden Iván Fachin Shahuano, fueron descalificados al no presentarse a la entrevista personal

Cuadro n.º 10
Contratos laborales suscritos por la Entidad

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Contrato de Prestación de Servicios Personales						
			N.º	Fecha	Plazo		Plaza orgánica	Nivel remunerativo	Unidad orgánica
					Desde	Hasta			
1	José Carlos Adrián Ruiz Pacaya	47185978	08-2022-MDSJB	02.03.2022	01.03.2022	31.05.2022	Técnico Administrativo I	STA	Sub Gerencia de Contabilidad
2	Pedro Elías Trujillo Mori	46442902	10-2022-MDSJB	02.03.2022	01.03.2022	31.05.2022	Técnico Administrativo I	STB	Sub Gerencia de Contabilidad
3	Simón Flores Salva	08870823	02-2022-MDSJB	02.03.2022	01.03.2022	31.05.2022	Policia Municipal I	STC	División de Serenazgo y Policia Municipal
4	Nollie Jocelyn Gonzales Rojas	46019836	03-2022-MDSJB	02.03.2022	01.03.2022	31.05.2022	Especialista Administrativo II	SPA	Sub Gerencia de Inclusión Social
5	Elvia Yashira Lévano Silva	76694947	05-2022-MDSJB	02.03.2022	01.03.2022	31.05.2022	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAA	Sub Gerencia de Inclusión Social
6	Sara Eli Esquivel Sánchez	73175230	Memorando n.º 1274-2022-GM-MDSJB (-)	02.03.2022	01.03.2022	-	Auxiliar de Asistencia Social I	SAC	Sub Gerencia de Inclusión Social
7	Winder Zumaeta Torres	05265827	11-2022-MDSJB	02.03.2022	01.03.2022	31.05.2022	Especialista Administrativo I	SPB	Sub Gerencia de Inclusión Social
8	Zujhann Helen Manrique Ahuite	42316525	06-2022-MDSJB	02.03.2022	01.03.2022	31.05.2022	Técnico en Servicio Social	STA	División Local de Focalización
9	Blanca Elena Saavedra Rios	41081784	09-2022-MDSJB	02.03.2022	01.03.2022	31.05.2022	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAA	División de Comercialización

Fuente: Contratos de Prestación de Servicios Personales (Apéndice n.º 38).

Elaboración: Comisión de Control.

Siendo que dichos contratos de prestaciones de servicios personales, fueron renovados mediante los documentos de renovación suscritos por los contratados y la Entidad, con fecha 1 de junio de 2022, prolongando la vigencia de dichos contratos por el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 39).

- b) Proceso de Selección n.º 002-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276 concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato de prestación de servicios personales por actividad permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Prosiguiendo con el proceso de selección, se advierte que el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Subgerente de Recursos Humanos, efectuaron la Evaluación Curricular de la documentación presentada por los postulantes, a quienes les asignaron los puntajes por cada uno de los factores de evaluación establecidos en las bases, declarando como aptos a aquellos postulantes que habían superado el puntaje de treinta (30); dejando constancia de ello en el Acta n.º 02: Evaluación Curricular del Proceso, de 15 de marzo de 2022 (Apéndice n.º 40); tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 11
Resultados de evaluación curricular y declaración de postulantes aptos y no aptos

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Detalle de la plaza vacante				Evaluación Curricular					Condición última
			N.º CAP	Unidad Orgánica	Cargo	Nivel	IV.	V.	VI.	IV.	Puntaje total	
1	Iris Gregoria Leal Panduro	05383982	17	Oficina de Secretaría General y Archivo	Técnico en Archivo II	STA	15	10	5	5	35	APTO
2	Alden Iván Fachin Shahuano	80273462	149	Sub Gerencia de Inclusión Social	Director de Sistema Administrativo I	F-2	15	10	4	4	33	APTO

Fuente: Acta n.º 2: Evaluación Curricular del Proceso (Apéndice n.º 40).

Elaboración: Comisión de Control.

Legenda: I. Formación académica o grado de instrucción. II. Experiencia. III. Capacitación. IV. Competencias específicas.

Sin embargo, de la revisión a las bases del Proceso n.º 002-2022, se determinó que los miembros del comité de selección, asignaron irregularmente tales puntajes a los postulantes, en razón, a qué en las bases, no se establecieron criterios objetivos, para la asignación de los mismos, pues el numeral 6. del *Título II Disposiciones Generales*, quedo redactado de la manera, que se muestra a continuación en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 12
Factores de la evaluación curricular

Etapas	Peso	Puntajes	
		Mínimo	Máximo
EVALUACION CURRICULAR	40%		40
V. Formación académica o grado de instrucción		10	15
VI. Experiencia		10	15
VII. Capacitación		5	5
VIII. Competencias específicas		5	5
Puntaje total de la hoja de vida	40%	30	40
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	30%	20	30
ENTREVISTA PERSONAL	30%	15	30
PUNTAJE TOTAL	100%		100

Fuente: Bases para el concurso público de Méritos (Apéndice n.º 26).

Elaboración: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se aprecia que no se estableció objetivamente los criterios de medición que justifiquen la asignación de los puntajes efectuado a cada postulante, según los factores de evaluación: I. *Formación académica o grado de instrucción*, II. *Experiencia*, III. *Capacitación* y IV. *Competencias*, respecto de los cuales solo se establecieron puntajes mínimos y máximos.

Tal es así que, como producto de la revisión de los documentos que obran en los legajos personales de los postulantes, los cuales fueron entregados a la comisión de control por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Acta de Recopilación de Información

n.º 001-2024-OCI-MDSJB-5322-SCE de 12 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 35**), se ha determinado que ambos postulantes, no acreditaron el cumplimiento íntegro de los requisitos mínimos, establecidos en el Anexo n.º 1 de las Bases del "Proceso n.º 002-2022", como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 13
Incumplimiento de requisitos mínimos

ORDEN	POSTULANTES	DEPENDENCIA	CARGO	NIVEL	REQUISITOS MÍNIMOS - Según Clasificador de Cargos	SUSTENTO DOCUMENTARIO - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PLAZA VACANTE		
						CUMPLE		OBSERVACIONES
						SI (X)	NO	
1	ALDEN IVAN FACHIN SHAHUANO	SUBGERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I	F-2	1. (...)			
					4. Capacidad de organización y planificación, , así como tener vocación de servicio, iniciativa e interés por la problemática vecinal.	-	-	NO SE HA ESTABLECIDO EN LAS BASES CRITERIO PARA DETERMINAR EL PRESENTE REQUISITO
					5. Experiencia y liderazgo en manejo de personal.	-	-	NO SE HA ESTABLECIDO EN LAS BASES CRITERIO PARA DETERMINAR EL PRESENTE REQUISITO
					6. Conocimiento de computación, sistemas, aplicativos informáticos y software actualizados		X	Certificado - Lasertec de 18 de diciembre de 2017
2	IRIS GREGORIA LEAL PANDURO	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO	TÉCNICO EN ARCHIVO II	STA	1. (...)			
					2. Capacitación en archivos.		X	NO SE EVIDENCIA DOCUMENTO QUE LO ACREDITE
					3. Conocimiento de software actualizado.		X	Constancia INEI de 20 de diciembre de 2001; constancia Lasertec de 19 de diciembre de 2001; certificado Emilio Romero Padilla, de 12 de agosto de 1998.
					4. (...)			

Fuente: Legajos personales alcanzados mediante Acta de Recopilación (**Apéndice n.º 35**)

Elaboración: Comisión de control.

Legenda: (X) = Los requisitos que no se muestran se encuentran acreditados su cumplimiento.

Pese a la deficiente calificación de los currículums vitae por parte de los funcionarios a cargo de dicha labor, el 17 de marzo de 2022 se llevó a cabo la evaluación del examen de conocimientos, en el cual resultaron aprobados los postulantes que se aprecian en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 14
Cuadro de resultados de la evaluación de conocimientos

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Detalle de la plaza vacante				Nota	Resultados
			N.º CAP	Unidad Orgánica	Cargo	Nivel		
1	Iris Gregoria Leal Panduro	05383982	17	Oficina de Secretaría General y Archivo	Técnico en Archivo II	STA	16	APROBADO
2	Alden Iván Fachin Shahuano	80273462	149	Sub Gerencia de Inclusión Social	Director de Sistema Administrativo I	STA	16	APROBADO

Fuente: Acta n.º 03: Evaluación del Examen de conocimientos del Proceso (Apéndice n.º 41).

Elaboración: Comisión de Control.

Por consiguiente, el 21 de marzo de 2022, se reunieron el Gerente de Administración y Finanzas, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el subgerente de Recursos Humanos, para efectuar la última etapa del procedimiento de selección, correspondiente a entrevista personal, sustentado en el Acta n.º 04, Entrevista Personal al Proceso (Apéndice n.º 42), en el que se desprende el resultado que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 15
Resultado final del proceso

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Detalle de la plaza vacante				Evaluación de Entrevista Personal					Condición última
			N.º CAP	Unidad Orgánica	Cargo	Nivel	I.	II.	III.	IV.	Puntaje total	
1	Iris Gregoria Leal Panduro	05383982	17	Oficina de Secretaría General y Archivo	Técnico en Archivo II	STA	10	06	05	05	26	GANADOR
2	Alden Iván Fachin Shahuano	80273462	149	Sub Gerencia de Inclusión Social	Director de Sistema Administrativo I	F-2	10	05	04	04	23	GANADOR

Fuente: Acta n.º 04: Entrevista personal del proceso (Apéndice n.º 42).

Elaboración: Comisión de Control.

Legenda: I. Presencia personal. II. Sobre el cargo. III. Sobre su experiencia. IV. Sobre la Entidad.

De igual forma, se advierte que, los resultados del "Proceso n.º 002-2022", fueron comunicados a la Gerencia Municipal mediante el Informe n.º 001-2022-PS n.º 002-2022/DL n.º 276-MDSJB de 22 de marzo de 2022 (Apéndice n.º 43), precisándose los nombres de las personas ganadoras, los mismos que se vincularon con la Entidad a través de los contratos laborales, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 16
Contratos laborales suscritos por la Entidad

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Contrato de Prestación de Servicios Personales						
			N.º	Fecha	Plazo		Plaza orgánica	Nivel remunerativo	Unidad orgánica
					Desde	Hasta			
1	Iris Gregoria Leal Panduro	05383982	04-2022-MDSJB	14.03.2022	23.03.2022	31.05.2022	Técnico en Archivo II	STA	Oficina de Secretaría General y Archivo
2	Alden Iván Fachin Shahuano	80273462	01-2022-MDSJB	14.03.2022	23.03.2022	31.05.2022	Director de Sistema Administrativo I	F-2	Sub Gerencia de Inclusión Social

Fuente: Contratos de Prestación de Servicios Personales (Apéndice n.º 44).

Elaboración: Comisión de Control.

Siendo que dichos contratos de prestaciones de servicios personales, fueron renovados mediante los documentos de renovación suscritos por los contratados y la Entidad, con fecha 1 de junio de 2022, prolongando la vigencia de dichos contratos por el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.º 45**).

- c) **Proceso de selección n.º 003-2022-MDSJB/decreto legislativo n.º 276 concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes mediante contrato de prestación de servicios personales por actividad permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.**

Prosiguiendo con el proceso de selección, se advierte que el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Subgerente de Recursos Humanos, efectuaron la evaluación curricular de la documentación presentada por el único postulante, a quien le asignaron los puntajes por cada uno de los factores de evaluación establecidos en las bases, declarándolo como apto, lo cual se dejó constancia en el Acta n.º 02: Evaluación Curricular del Proceso de 25 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 46**); tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 17
Resultados de evaluación curricular

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Detalle de la plaza vacante				Evaluación Curricular					Condición última
			N.º CAP	Unidad Orgánica	Cargo	Nivel	VII.	VIII.	IX.	IV.	Puntaje total	
1	Yassir Ali Panduro Ojitos	44391923	208	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	Especialista en Administración I	SPA	15	10	5	5	35	APTO

Fuente: Acta n.º 2: Evaluación Curricular del Proceso (**Apéndice n.º 46**).

Elaboración: Comisión de Control.

Legenda: I. Formación académica o grado de instrucción. II. Experiencia. III. Capacitación. IV. Competencias específicas.

Sin embargo, de la revisión a las bases del Proceso n.º 003-2022, se determinó que los funcionarios a cargo de la evaluación curricular, asignaron irregularmente tal puntaje al único postulante, en razón, a qué en las bases, no se estableció criterios objetivos, para la asignación de los mismos, pues el numeral 6. del *Título II Disposiciones Generales*, quedo redactado de la manera, que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 18
Factores de la evaluación curricular

Etapas	Peso	Puntajes	
		Mínimo	Máximo
EVALUACION CURRICULAR	40%		40
IX. Formación académica o grado de instrucción		10	15
X. Experiencia		10	15
XI. Capacitación		5	5
XII. Competencias específicas		5	5
Puntaje total de la hoja de vida	40%	30	40
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	30%	20	30
ENTREVISTA PERSONAL	30%	15	30

Etapas	Peso	Puntajes	
		Mínimo	Máximo
PUNTAJE TOTAL	100%		100

Fuente: Bases para el Concurso Público de Méritos (Apéndice n.º 32)

Elaboración: Comisión de Control.



Del cuadro precedente, se aprecia que no se estableció objetivamente los criterios de medición que justifiquen la asignación de los puntajes asignados al postulante, según los factores de evaluación: I. *Formación académica o grado de instrucción*, II. *Experiencia*, III. *Capacitación* y IV. *Competencias*, respecto de los cuales solo se establecieron puntajes mínimos y máximos.

Tal es así que, como producto de la revisión de los documentos que obra en el legajo personal, del citado postulante, entregado a la comisión de control, por parte de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Acta de Recopilación de Información n.º 01-2024-OCI-MDSJB-5322-SCE de 12 de marzo de 2024 (Apéndice n.º 35), se ha determinado que dicho postulante, no acreditó el cumplimiento íntegro de los requisitos mínimos, establecidos en el Anexo n.º 01 de las bases del "Proceso n.º 03-2022" (Apéndice n.º 32), como se muestra en el cuadro n.º 19:

Cuadro n.º 19
Incumplimiento de requisitos mínimos

ORDEN	POSTULANTE	DEPENDENCIA	CARGO	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS - Según Clasificador de Cargos	SUSTENTO DOCUMENTARIO - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS DE LA PLAZA VACANTE		
						CUMPLE		OBSERVACIONES
						SI (x)	NO	
12	YASIR ALI PANDURO OJITOS	GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN I	SPA	1. (...)			
					4. Conocimiento de ofimática.		X	No se evidencia documento que lo acredite.

Fuente: Legajos personales, alcanzados a través del Acta de Recopilación n.º 001-2024 (Apéndice n.º 35)

Elaboración: Comisión de control.

Legenda: (X) = Los requisitos que no se muestran se encuentran acreditados su cumplimiento.

A pesar de la deficiente calificación del curriculum vitae, el 27 de abril de 2022 se llevó a cabo la evaluación del examen de conocimientos del Proceso n.º 003-2022, en el cual resultó aprobado el único postulante, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 20
Cuadro de resultados de la evaluación de conocimientos

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Detalle de la plaza vacante				Nota	Resultados
			N.º CAP	Unidad Orgánica	Cargo	Nivel		
1	Yassir Ali Panduro Ojitos	44391923	208	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	Especialista en Administración I	SPA	16	APROBADO

Fuente: Acta n.º 03: Evaluación del Examen de conocimientos del Proceso (Apéndice n.º 47).

Elaboración: Comisión de Control.

Por consiguiente, el 29 de abril de 2022 el Gerente de Administración y Finanzas, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el subgerente de Recursos Humanos, realizaron la entrevista personal; última etapa del Proceso n.º 003-2022, sustentado en el Acta n.º 04, Entrevista Personal al Proceso (Apéndice n.º 48), del cual se desprende el resultado siguiente:

Cuadro n.º 21
Resultado final del proceso

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Detalle de la plaza vacante				Evaluación de la Entrevista Personal					Condición última
			N.º CAP	Unidad Orgánica	Cargo	Nivel	I.	II.	III.	IV.	Puntaje total	
1	Yassir Ali Panduro Ojitos	44391923	208	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos	Especialista en Administración I	SPA	10	06	05	05	26	GANADOR

Fuente: Acta n.º 04: Entrevista personal del proceso (Apéndice n.º 48).

Elaboración: Comisión de Control.

Leyenda: I. Presencia personal. II. Sobre el cargo. III. Sobre su experiencia. IV. Sobre la Entidad.

De igual manera, la persona declarada ganadora del Proceso n.º 003-2022, se vinculó laboralmente con la Entidad, a través del contrato laboral, mostrado en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 22
Contrato laboral suscrito por la Entidad

N.º	Nombres y Apellidos	DNI N.º	Contrato de Prestación de Servicios Personales						
			N.º	Fecha	Plazo		Plaza orgánica	Nivel remunerativo	Unidad orgánica
					Desde	Hasta			
1	Yassir Ali Panduro Ojitos	44391923	07-2022-MDSJB	09.05.2022	03.05.2022	31.07.2022	Especialista en Administración I	SPA	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos

Fuente: Contrato de Prestación de Servicios Personales (Apéndice n.º 49)

Elaboración: Comisión de Control.

Siendo que dicho contrato de prestación de servicios personales, fue renovado mediante el documento de renovación suscrito por el contratado y la Entidad, con fecha 1 de agosto de 2022, prolongando la vigencia del mismo, por el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 50).

II. DE LOS PAGOS AL PERSONAL CONTRATADO A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN n.º 001, 002 Y 003-2022-MDSJB/DECRETO LEGISLATIVO n.º 276.

En base a los citados contratos laborales y sus correspondientes renovaciones, la Entidad elaboró las correspondientes planillas de pagos de remuneraciones, función directriz, productividad y movilidad y refrigerio (Apéndice n.º 51), en las cuales incluyó a las doce (12) personas contratadas a través de los procesos de selección n.º 001, 002 y 003-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276, a quienes en conjunto, se les pago las sumas de S/139 078,91, S/69 334,00, S/140 997,65 y S/36 863,34, por conceptos de remuneraciones, función directriz, productividad y, movilidad y refrigerio, respectivamente, por el periodo de marzo 2022 a marzo de 2023, resultando la suma total de S/386 273,90 según el resumen que se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 23
Conceptos remunerativos considerados en las planillas de remuneraciones, función directriz, productividad y movilidad y refrigerio

Ítem	Meses	Planillas				Total de planillas S/.
		Remuneraciones (A)	Función Directriz	Productividad	Movilidad y refrigerio	
1	Marzo 2022	7 731,25	0,00	9 170,70	2 700,00	19 601,95
2	Abril 2022	12 952,25	8 041,75	11 592,67	3 533,34	36 120,01
3	Mayo 2022	10 942,05	8 041,75	11 319,99	3 500,00	33 803,79
4	Junio 2022	11 291,08	8 041,75	10 819,99	3 200,00	33 352,82
5	Julio 2022 (*)	15 128,68	8 041,75	14 319,99	3 100,00	40 590,42
6	Agosto 2022	10 431,78	8 041,75	13 619,99	3 100,00	35 193,52
8	Setiembre 2002	9 173,53	5 000,00	16 186,43	2 900,00	33 259,96
9	Octubre 2022	10 981,78	8 041,75	13 511,52	3 100,00	35 635,05
10	Noviembre 2022	10 431,38	8 041,76	14 061,52	3 100,00	35 634,65
11	Diciembre 2022	15 128,78	8 041,75	13 961,52	3 100,00	40 232,05
Sub total año 2022		114 192,56	69 334,00	128 564,32	31 333,34	343 424,22
12	Enero 2023	14 356,14	0,00	6 250,00	2 700,00	23 306,14
13	Febrero 2023	9 233,12	0,00	5 683,33	2 530,00	17 446,45
14	Marzo 2023 (**)	1 297,09	0,00	500,00	300,00	2 097,00
Sub total año 2023		24 886,35	0,00	12 433,33	5 530,00	42 849,68
Totales S/.		139 078,91	69 334,00	140 997,65	36 863,34	386 273,90

Fuente: Planillas de remuneraciones, responsabilidad directriz, productividad y de movilidad y refrigerio (Apéndice n.º 51).

Elaboración: Comisión de Control – Cálculo efectuado (Apéndice n.º 52)

(*) = A partir de este mes, se dejó de pagar a Sara Eli Esquivel Sánchez.

(**) = En este mes, solo se pagó a Nollie Jocelyn Gonzales Roja.

(A) = Incluye bonificaciones diversas y aguinaldos pagados durante julio y diciembre de 2022.

Ver Anexos del 2.1. al 2.13. por el desagregado de los conceptos remunerativos por cada uno de los meses.

Siendo que los montos mostrados en el cuadro anterior fueron cancelados, aplicándose a cada uno de los servidores contratados los descuentos conforme a ley, a través de los comprobantes de pago que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 24
Comprobantes de pago que acreditan los pagos – años 2022 y 2023

Mes	C/P	Fecha de emisión	Cuenta corriente (Bco. Nación)	Cheque/Carta Orden Electrónica.	Remuneración bruta (S/.)	Descuentos aplicados (S/.)	Remuneración Neta (S/.)
Marzo 2022	1669	15.03.2022	027-0521-029323		19 601,95	967,21	18 634,74
	1670	15.03.2022	027-0521-029323				
Abril 2022	2646	20.04.2022	027-0521-029323		36 120,01	2 343,47	33 776,54
	2647	20.04.2022	027-0521-029323	17861791			
Mayo 2022	3843	17.05.2022	027-0521-029323		33 803,79	2 456,99	31 346,80
	3844	17.05.2022	027-0521-029323	17861836			
Junio 2022	4550	14.06.2022	027-0521-029323		33 352,82	2 652,15	30 700,67
	4551	14.06.2022	027-0521-029323	17861910			
	4554	14.06.2022	027-0521-029323				

Hechos descritos, que contravienen los criterios establecidos en la normativa siguiente:

- **Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, publicada el 30 de noviembre de 2021, vigente desde el 1 de enero de 2022.**



Artículo 8. Medidas en materia de personal

8.1 Prohibase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y (...), salvo en los supuestos siguientes:

a) (...).

c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. (...).

ñ) (...).



Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004, vigente desde el 1 de enero de 2005.

Artículo IV.- Principios

Son principios que rigen el empleo público:



7. Principio de mérito y capacidad.- *El ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascensos en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública. Para los ascensos se considera además el tiempo de servicio.*

10. Principio de provisión presupuestaria.- *Todo acto relativo al empleo público que tenga incidencia presupuestaria debe estar debidamente autorizado y presupuestado.*



Artículo 5.- Acceso al empleo público

El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Artículo 16.- Enumeración de obligaciones

Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir (...).

b) (...).

c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.

Artículo 19.- Responsabilidades

Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público.

- **Reglamento de la Carrera Administrativa**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, publicado el 18 de enero de 1990, vigente desde el 19 de enero de 1990.

Artículo 30.- *El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal.*

La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.

La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente.

Artículo 38.- *Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:*

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente (...) y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Artículo 39.- *La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. (...).*

Hechos con evidencias de presuntas irregularidades, que han generado la vulneración de la transparencia de los actos de la administración municipal, ocasionando perjuicio económico a la Entidad por la suma ascendente a S/386 273,90, que representa los pagos indebidos efectuados a favor de los contratados durante el periodo de marzo 2022 a marzo de 2023; hechos que fueron originados por el accionar irregular de la gerente municipal, el gerente de Administración y Finanzas, la gerente de Planeamiento y Presupuesto y el sub gerente de Recursos Humanos, los mismos que transgredieron la normativa expresa de prohibición del ingreso de personal por actividades permanentes a las entidades del sector público, durante el ejercicio fiscal 2022.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios conforme se detalla en el **Apéndice n.º 1**.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que los auditados, no desvirtúan los hechos comunicados en el pliego de hechos. La referida evaluación y las cédulas de comunicación forman parte del **Apéndice n.º 56**, del informe de control específico. Las personas comprendidas se identifican a continuación:

Dora Amparo Vigo de Zumaeta, identificada con DNI n.º 05364683 en su condición de Gerente Municipal durante el periodo de 8 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2022, designada mediante memorando n.º 118-2020-A-MDSJB de 8 de setiembre de 2020 y ratificada mediante Resolución de Alcaldía n.º 102-2021-A-MDSJB de 3 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 57**) se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de comunicación electrónica n.º 001-2024-CG/OCI-SCE-MDSJB notificado el 20 de marzo de 2024 (**Apéndice n.º 56**), quien no presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

En su condición de Gerente Municipal, autorizó las contrataciones de personal por actividades permanentes en contravención de la prohibición expresa de la normativa de la ley de presupuesto y sin advertir que las mismas no se encontraban dentro de las excepciones para la contratación de personal, autorizaciones que las efectuó mediante los memorandos n.ºs 1001-2022-GM-MDSJB de 14 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 8**) y 1976-2022-GM-MDSJB de 19 de abril de 2022 (**Apéndice n.º 30**), para la realización del concurso público de méritos de plazas vacantes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276, así como mediante los memorandos n.ºs 1374-2022-GM-MDSJB (**Apéndice n.º 22**) y n.º 1375-2022-GM-MDSJB (**Apéndice n.º 23**), ambos de 7 de marzo de 2022, para la realización de la contratación de un (01) director de sistema administrativo I, NIVEL F-2 del régimen laboral del decreto legislativo n.º 276 y la contratación de un (01) Técnico en Archivo II, Nivel STA, Decreto Legislativo n.º 276, respectivamente; contrataciones que fueron ejecutadas mediante los procesos de selección números 001, 002 y 003-2022-MDSJB/DECRETO LEGISLATIVO n.º 276.

Asimismo, suscribió los contratos de prestación de servicios personales n.ºs 02-2022-MDSJB, 03-2022-MDSJB, 05-2022-MDSJB, 06-2022-MDSJB, 08-2022-MDSJB, 09-2022-MDSJB, 10-2022-MDSJB, 11-2022-MDSJB, de fechas 2 de marzo de 2022 y el memorando n.º 1274-2022-GM-MDSJB de fecha 2 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 38**), así como los contratos de prestación de servicios personales números 01-2022-MDSJB y 04-2022-MDSJB de fecha 14 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 44**) y el contrato de prestación de servicios personales n.º 07-2022-MDSJB de fecha 9 de mayo de 2022 (**Apéndice n.º 49**) y sus correspondientes renovaciones. Contraviniendo con tales acciones, la prohibición expresa de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y el ordenamiento jurídico vigente; lo que conllevó a que se efectuara el pago indebido a los trabajadores contratados, ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/386 273,90.

La responsabilidad de la auditada se encuentra inmersa en el literal c), del acápite 8.1. del artículo 8° de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2022, Ley n.° 31365, la misma que dispuso medidas de austeridad, disciplina y calidad del gasto en materia de personal.



Así como a lo establecido en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, que en su artículo 38°, el cual autoriza a las entidades de la Administración Pública la contratación de personal solo para la realización de funciones de carácter temporal o accidental, como es el caso de trabajos para obra o actividad determinada, labores en proyectos de inversión y proyectos especiales y para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, establecidos en los literales a), b) y c), respectivamente; y al artículo 39° de la misma disposición normativa, al señalar que la contratación de servidores públicos para labores de naturaleza permanente es excepcional, y que su procedencia se da en casos de máxima necesidad, la misma que debe ser debidamente fundamentada por la autoridad competente de la Entidad.



Y a lo establecido en los numerales 7. y 10. del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 5° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 31758, que establecen los principios rectores del empleo público y la forma y modo de acceder al empleo público, respectivamente



La situación expuesta evidencia el incumplimiento de sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 013-2021-A-MDSJB de 1 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 61**), en cuyos literales b. y e. del artículo 20°, se establecen: *“Planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades administrativas, los ingresos municipales, la prestación de los servicios públicos y sociales y la ejecución de las obras.”*, y *“Autorizar los compromisos para la ejecución de los gastos en la Municipalidad, acorde a los objetivos propuestos en el presupuesto institucional y los lineamientos que emana de Alcaldía.”*, respectivamente.



Disposiciones normativas concordantes a las funciones específicas establecidas en los numerales 2. y 5. del acápite E. Funciones Específicas del Cargo del Director de Sistema Administrativo III, inherente al cargo de gerente municipal, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 002-2017-A-MDSJB de 27 de enero de 2017 (**Apéndice n.° 62**), que establecen: *“Planificar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar las actividades administrativas, los ingresos municipales, la prestación de los servicios públicos y sociales y la ejecución de las obras.”*, y *“Autorizar los compromisos para la ejecución de los gastos en la Municipalidad, acorde a los objetivos propuestos en el presupuesto institucional y los lineamientos que emana de Alcaldía.”*, respectivamente.

De otro lado, incumplió sus deberes como empleado público, establecidos en los literales b) y d) del artículo 2° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, que establecen: *“Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio.”* y *“Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio.”*, respectivamente, así como su obligación como empleado público establecido en el literal d) del artículo 16° de la misma disposición normativa, que establece: *“Salvaguardar los intereses del Estado y emplear*

austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público.”; encontrándose inmerso en el alcance del artículo 19° de la citada Ley, que indica: “Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público”, en concordancia con el numeral 1.1 Principio de legalidad del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Jervis Christopher Sifuentes Rojas, identificado con DNI n.° 44778513 en su condición de Gerente de Administración y Finanzas durante el período de 8 de setiembre de 2020 al 28 de junio de 2022, designado mediante memorando n.° 122-2020-A-MDSJB de 8 de setiembre de 2020 y ratificado con eficacia anticipada, mediante la Resolución de Alcaldía n.° 113-2021-A-MDSJB de 8 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.° 58**), se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de comunicación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDSJB notificado el 20 de marzo de 2024, quien presentó sus comentarios al pliego de hechos mediante escrito n.° 02-2024 de 3 de abril de 2024 (**Apéndice n.° 56**).

En su condición de Gerente de Administración y Finanzas participó en la ejecución de los procesos de selección n.os 001, 002 y 003-2022-MDSJB/DECRETO LEGISLATIVO n.° 276, para la contratación de personal por actividades permanentes, pese a la prohibición expresa de la normativa de la ley de presupuesto y que las mismas, no se encontraban dentro de las excepciones para la contratación de personal, omitiendo coordinar y controlar que las acciones de personal se desarrollen de conformidad a lo establecido en el marco legal; y aprobó las deficientes bases de los procesos de los referidos procesos, mediante la suscripción de las actas n.°s 01: Acta de Aprobación de Bases, de fechas 16 de febrero de 2022, 11 de marzo de 2022 y 20 de abril de 2022.

Asimismo, realizó la incorrecta calificación de los currículums vitae de los postulantes mediante la suscripción de las actas n.° 02: Evaluación Curricular de fechas 21 de febrero de 2022, 15 de marzo de 2022 y 15 de abril de 2022; las actas n.° 03: Evaluación del Examen de Conocimiento de fechas 23 de febrero de 2022, 17 de marzo de 2022 y 27 de abril de 2022, y finalmente las actas n.° 04: Entrevista Personal de fechas 25 de febrero de 2022, 21 de marzo de 2022 y 29 de abril de 2022, en cuyos contenidos de las actas n.° 04, se declaró a los ganadores de los citados procesos de selección.

La responsabilidad del auditado se encuentra inmersa en el literal c), del acápite 8.1. del artículo 8° de la Ley n.° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y lo establecido en los literales a), b) y c) del artículo 38° y en el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM; así como en lo establecido en los numerales 7 y 10 del artículo IV del Título Preliminar y los artículos 5° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 31758; ocasionando que se efectuó el pago indebido a los doce (12) trabajadores contratados, generando perjuicio económico a la Entidad por S/386 273,90.

La situación expuesta evidencia el incumplimiento de los literales a. y f. del artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 013-2021-A-MDSJB de 1 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.° 61**), que establecen: *"Programar, organizar, ejecutar, coordinar, evaluar y controlar las acciones que corresponden a los Sistemas de Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Logística y Control Patrimonial, en concordancia con los dispositivos legales vigentes."*, y, *"Supervisar el proceso de gestión del empleo de recursos humanos, con el objetivo de reclutar y seleccionar un personal idóneo que cuente con las cualidades suficientes para cubrir puestos de trabajo adecuados, en el marco de la meritocracia y la inclusión social."*

Disposiciones normativas que son concordantes con las funciones específicas establecidas en los numerales 1. y 7. del acápite E. Funciones Específicas del Cargo del Director de Sistema Administrativo II, inherente al cargo de gerente de Administración y Finanzas, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 002-2017-A-MDSJB de 27 de enero de 2017 (**Apéndice n.° 62**), que establecen: *"Programar, organizar, ejecutar, coordinar, evaluar y controlar las acciones que corresponden a los Sistemas de Personal, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento y control patrimonial, prioritariamente en armonía con la normatividad establecida en concordancia con los dispositivos legales vigentes."*, y, *"Conducir el Proceso de Selección de Personal, con el objetivo de reclutar y seleccionar un personal idóneo que cuente con las cualidades suficientes para cubrir puestos de trabajos que requiera la institución."*; respectivamente.

De otro lado, incumplió sus deberes como empleado público, establecidos en los literales b) y d) del artículo 2° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.° 28175, y los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7°.

Salvith Del águila Arbildo, identificada con DNI n.° 05370435 en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto durante el período de 4 de enero de 2022 al 01 de diciembre de 2022, designada mediante memorando n.° 150-2021-A-MDSJB de 31 de diciembre de 2021, designación que fue ratificada con eficacia anticipada mediante la Resolución de Alcaldía n.° 07-2022-A-MDSJB de 18 de enero de 2022 (**Apéndice n.° 59**), se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de comunicación electrónica n.° 003-2024-CG/OCI-SCE-MDSJB (**Apéndice n.° 56**) notificado el 20 de marzo de 2024, quien presentó sus comentarios al pliego de hechos mediante documento s/n de 3 de abril de 2024.

En su condición de Gerente de Planeamiento y presupuesto participó en la ejecución de los procesos de selección n.°s 001, 002 y 003-2022-MDSJB/DECRETO LEGISLATIVO n.° 276, para la contratación de personal por actividades permanentes, pese a la prohibición expresa de la normativa de la ley de presupuesto y que las mismas, no se encontraban dentro de las excepciones para la contratación de personal, omitiendo asesorar a los órganos de la entidad en los asuntos de su competencia.

Asimismo, aprobó las deficientes bases de los procesos de selección números 001, 002 y 003, mediante la suscripción de las actas n.º 01: Acta de Aprobación de Bases, de fechas 16 de febrero de 2022, 11 de marzo de 2022 y 20 de abril de 2022, y realizó la incorrecta calificación de los curriculum vitae de los postulantes, pues suscribió las actas n.º 02: Evaluación Curricular de fechas 21 de febrero de 2022, 15 de marzo de 2022 y 15 de abril de 2022; las actas n.º 03: Evaluación del Examen de Conocimiento de fechas 23 de febrero de 2022, 17 de marzo de 2022 y 27 de abril de 2022, y finalmente las actas n.º 04: Entrevista Personal de fechas 25 de febrero de 2022, 21 de marzo de 2022 y 29 de abril de 2022, en cuyos contenidos, de las actas números 04, se declaró a los ganadores de los citados procesos de selección; lo que conllevó a que se efectuara el pago indebido a los trabajadores contratados, ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/386 273,90.



La responsabilidad del auditado se encuentra inmersa en el literal c), del acápite 8.1. del artículo 8º de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y lo establecido en los literales a), b) y c) del artículo 38º y en el artículo 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM y lo establecido en los numerales 7 y 10 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 5º de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 31758.



La situación expuesta evidencia el incumplimiento del literal a. del artículo 53º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 013-2021-A-MDSJB de 1 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 61**), que establece: *“Asesorar a la Alta Dirección y demás dependencias en materia de planeamiento institucional, diseño de políticas institucionales y en el proceso presupuestario”*.



Disposición normativa que es concordante con la función específica establecida en el numeral 13. del acápite E. Funciones Específicas del Cargo del Director de Sistema Administrativo II, inherente al cargo de gerente de Planeamiento y Presupuesto, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 002-2017-A-MDSJB de 27 de enero de 2017 (**Apéndice n.º 62**), que establece: *“Asesorar a la Alcaldía y demás órganos de la Municipalidad en asuntos de su competencia,”*.

De otro lado, incumplió sus deberes como empleado público, establecidos en los literales b) y d) del artículo 2º de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 28175, y los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7º.

Francis Arnold Aimani Rengifo, identificado con DNI n.º 70100218 en su condición de Subgerente de Recursos Humanos durante el periodo de 22 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2022, designado con eficacia anticipada mediante Resolución de Alcaldía n.º 125-2021-A-MDSJB de 15 de setiembre de 2021 (**Apéndice n.º 60**), se le comunicó el pliego de hechos mediante cédula de comunicación electrónica n.º 004-2024-CG/OCI-SCE-MDSJB notificado el 20 de marzo de 2024, quien presentó sus comentarios al pliego de hechos mediante escrito s/n de 3 de abril de 2024.

En su condición de Subgerente de Recursos Humanos participó en la ejecución de los procesos de selección n.ºs 001, 002 y 003-2022-MDSJB/DECRETO LEGISLATIVO n.º 276, para la contratación

de personal por actividades permanentes, pese a la prohibición expresa de la normativa de la ley de presupuesto y que las mismas, no se encontraban dentro de las excepciones para la contratación de personal, permitiendo que se desarrollen procedimientos de selección de personal contrarios a la normativa.

Asimismo, aprobó las deficientes bases de los procesos de selección números 001, 002 y 003, mediante las actas n.º 01: Acta de Aprobación de Bases, de fechas 16 de febrero de 2022, 11 de marzo de 2022 y 20 de abril de 2022 y realizó la incorrecta calificación de los currículums vitae de los postulantes, pues suscribió las actas n.º 02: Evaluación Curricular de fechas 21 de febrero de 2022, 15 de marzo de 2022 y 15 de abril de 2022; las actas n.º 03: Evaluación del Examen de Conocimiento de fechas 23 de febrero de 2022, 17 de marzo de 2022 y 27 de abril de 2022 y finalmente las actas n.º 04: Entrevista Personal de fechas 25 de febrero de 2022, 21 de marzo de 2022 y 29 de abril de 2022, en cuyos contenidos de las actas números 04, se declaró a los ganadores de los citados procesos de selección; lo que conllevó a que se efectuara el pago indebido a los trabajadores contratados, ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/386 273,90.

La responsabilidad del auditado se encuentra inmersa en el literal c), del acápite 8.1. del artículo 8º de la Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y lo establecido en los literales a), b) y c) del artículo 38º y en el artículo 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-90-PCM y lo establecido en los numerales 7 y 10 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 5º de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 31758.

Incumpliendo sus atribuciones del cargo de sub gerente de Recursos Humanos, establecidos en los literales b. y c. del artículo 76º, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 013-2021-A-MDSJB de 1 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 61**), que establecen: “Supervisar, desarrollar y aplicar iniciativas de mejora continua en los procesos que conforman el sistema de gestión de recursos humanos.”, y, “Realizar el estudio y análisis cualitativo y cuantitativo de la provisión de personal al servicio de la Municipalidad de acuerdo a las necesidades institucionales.”.

Disposiciones normativas, que son concordantes con las funciones específicas establecidas en los numerales 1., 2. y 7. del acápite E. Funciones Específicas del Cargo del Director de Sistema Administrativo II, inherente al cargo de sub gerente de Recursos Humanos, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 002-2017-A-MDSJB de 27 de enero de 2017 (**Apéndice n.º 62**), que establecen: “Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Personal de la Municipalidad.”, “Programar, ejecutar y evaluar los procedimientos de reclutamiento, selección, calificación, evaluación, promoción, ascenso, reasignación y rotación de personal en concordancia con las Normas Técnicas del Sistema Administrativo de Personal, Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público y las disposiciones legales vigentes.”, y, “Emitir informes y opiniones sobre los diferentes procesos del Sistema de Personal.”, respectivamente

Así como, incumplió sus deberes como empleado público, establecidos en los literales b) y d) del artículo 2º de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 28175, y los deberes que exige la función pública previsto en la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículo 7º.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS



- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "La entidad contrató personal para actividades permanentes pese a la prohibición establecida en la ley de presupuesto, llevando a cabo concursos públicos de méritos asignando irregularmente puntajes a postulantes que no cumplieron con acreditar los requisitos mínimos requeridos para cada puesto, permitiendo el pago indebido durante el periodo de marzo 2022 a marzo 2023 por S/386 273,90", están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.



- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "La entidad contrató personal para actividades permanentes pese a la prohibición establecida en la ley de presupuesto, llevando a cabo concursos públicos de méritos asignando irregularmente puntajes a postulantes que no cumplieron con acreditar los requisitos mínimos requeridos para cada puesto, permitiendo el pago indebido durante el periodo de marzo 2022 a marzo 2023 por S/386 273,90", están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES



En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se formula la conclusión siguiente:

1. La entidad contrató personal para actividades permanentes pese a la prohibición establecida en la ley de presupuesto, llevando a cabo concursos públicos de méritos asignando irregularmente puntajes a postulantes que no cumplieron con acreditar los requisitos mínimos requeridos para cada puesto, permitiendo el pago indebido durante el periodo de marzo 2022 a marzo 2023 por S/386 273,90, inobservando las restricciones normativas establecidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

Los hechos descritos transgreden lo establecido en el numeral 8.1. del artículo 8º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley n.º 31365, referido a la prohibición del ingreso de nuevo personal por servicios personales para actividades permanentes en los gobiernos locales y demás entidades públicas, así como lo establecido en los numerales 7 y 10 del artículo IV del Título Preliminar, los artículos 5º, 16º y 19º de la Ley Marco del Empleo Público, Ley n.º 31758, que establecen los principios rectores del empleo público, la forma y modo de acceder al empleo



público, las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos, respectivamente, y lo establecido en los artículos 30°, 38° y 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, que establecen el modo de acceder al empleo público.

Los hechos expuestos generaron un perjuicio económico a la Entidad por S/ 386 273,90, el cual se originó por el accionar de la gerente municipal, quien teniendo el máximo cargo administrativo al interior de la Entidad, debió regir su actuación de conformidad con la normatividad vigente, incumpliendo con realizar la correcta gestión de los recursos públicos (en sus diferentes fases), al haber autorizado la realización de los concursos públicos de méritos n.°s 001, 002 y 003-2022-MDSJB/DECRETO LEGISLATIVO n.° 276, transgrediendo la normativa presupuestal del año 2022; igualmente, por la actuación de los gerentes de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quienes llevaron a cabo la conducción de los mencionados concursos públicos de méritos, los cuales concluyeron con la contratación de los doce (12) servidores municipales, durante el periodo de marzo 2022 a marzo de 2023, en el cual se efectuaron finalmente pagos indebidos a favor de los mismos por la suma ascendente a S/ 386 273,90.

(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia (**Conclusión n.° 1**)

Al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista:

2. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos con evidencia de irregularidad del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. (**Conclusión n.° 1**)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 4: Fotocopia autenticada del Oficio n.° 049-2022-AP-SGRH-GAF-MDSJB de 10 de febrero de 2022.

- Apéndice n.º 5: Fotocopia autenticada del Memorando n.º 150-2022-SGRH-GAF-MDSJB de 10 de febrero de 2022
- Apéndice n.º 6: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 205-2022-SGRH-GAF-MDSJB de 11 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 7: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 0179-2022-GAF-MDSJB de 14 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 8: Fotocopia autenticada del Memorando n.º 1001-2022-GM-MDSJB de 14 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 9: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 215-2023-GPP-MDSJB de 2 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 10: Fotocopia autenticada del Informe n.º 081-2023-SGP-GPP-MDSJB de 2 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 11: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 178-2023-OAJ-MDSJB de 11 de abril de 2023.
- Apéndice n.º 12: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 006-2022-GE-SGRH-GAF-MDSJB de 16 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 13: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 712-2023-OSGyA-MDSJB de 19 de abril de 2023.
- Apéndice n.º 14: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 193-2023-AGEyR-SGRH-GAF-MDSJB de 13 de abril de 2023.
- Apéndice n.º 15: Fotocopia autenticada de las Bases del Proceso de Selección n.º 001-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276, febrero de 2022.
- Apéndice n.º 16: Fotocopia autenticada del Acta n.º 01: Aprobación de las Bases del Proceso de Selección n.º 001-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas Vacantes, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de 16 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 17: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 228-2022-SGRH-MDSJB de 16 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 18: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 186-2022-GAF-MDSJB de 16 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 19: Fotocopia autenticada del Informe n.º 04-2022-OITC-GM-MDSJB de 22 de febrero de 2022.

- Apéndice n.º 20: Fotocopia autenticada del Informe n.º 004-2022-DMSF de 21 de febrero de 2022.
- Apéndice n.º 21: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 0344-2022-GDEeIS-MDSJB de 4 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 22: Fotocopia autenticada del Memorando n.º 1374-2022-GM-MDSJB de 7 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 23: Fotocopia autenticada del Memorando n.º 1375-2022-GM-MDSJB de 7 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 24: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 101-2022-AP-SGRH-GAF-MDSJB de 10 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 25: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 009-2022-GE-SGRH-GAF-MDSJB de 11 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 26: Fotocopia autenticada Bases del Proceso de Selección n.º 002-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276, marzo de 2022.
- Apéndice n.º 27: Fotocopia autenticada del Acta n.º 01: Aprobación de las Bases del Proceso de Selección n.º 002-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas Vacantes, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, del 11 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 28: Fotocopia autenticada del Informe n.º 14-2024-OITC-HMOR-MDSJB de 15 de marzo de 2024.
- Apéndice n.º 29: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 503-2022-SGRH-GAF-MDSJB de 19 de abril de 2022.
- Apéndice n.º 30: Fotocopia autenticada del Memorando n.º 1976-2022-GM-MDSJB de 19 de abril de 2022.
- Apéndice n.º 31: Fotocopia autenticada del Oficio n.º 023-2022-GE-SGRH-GAF-MDSJB de 20 de abril de 2022.
- Apéndice n.º 32: Fotocopia autenticada de las Bases del Proceso de Selección n.º 003-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276, abril de 2022.
- Apéndice n.º 33: Fotocopia autenticada del Acta n.º 01: Aprobación de las Bases del Proceso de Selección n.º 003-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas Vacantes, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, del 20 de abril de 2022.

Apéndice n.° 34: Fotocopia autenticada del Acta n.° 02: Evaluación Curricular del Proceso de Selección n.° 001-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.° 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas Vacantes, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de 21 de febrero de 2022.



Apéndice n.° 35: Fotocopia autenticada del Acta de Recopilación de Información n.° 001-2024-OCI-MDSJB-5322-SCE, del 12 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 36: Fotocopia autenticada del Acta n.° 03: Evaluación del Examen de Conocimiento del Proceso de Selección n.° 001-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.° 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas Vacantes, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de 23 de febrero de 2022.



Apéndice n.° 37: Fotocopia autenticada del Acta n.° 04: Entrevista Personal al Proceso de Selección n.° 001-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.° 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas Vacantes, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de 25 de febrero de 2022.



Apéndice n.° 38: Fotocopia autenticada de los Contratos de Prestación de Servicios Personales n.°s 08, 10, 02, 03, 05, 11, 06 y 09-2022-MDSJB; y Memorando n.° 1274-2022-GM-MDSJB de 2 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 39: Fotocopia autenticada de Renovación de Contratos de Prestación de Servicios Personales n.°s 08, 10, 02, 03, 05, 11, 06 y 09-2022-MDSJB y Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.° 114-2022.



Apéndice n.° 40: Fotocopia autenticada del Acta n.° 02: Evaluación Curricular del Proceso de Selección n.° 002-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.° 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas Vacantes, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista de 15 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 41: Fotocopia autenticada del Acta n.° 03: Evaluación del Examen de Conocimiento del Proceso de Selección n.° 002-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.° 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas Vacantes, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de 17 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 42: Fotocopia autenticada del Acta n.° 04: Entrevista Personal al Proceso de Selección n.° 002-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.° 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir Plazas Vacantes, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de 21 de marzo de 2022.

Apéndice n.º 43: Fotocopia simple del Informe n.º 001-2022-PS n.º 002-2022-DL n.º 276-MDSJB de 22 de marzo de 2022.

Apéndice n.º 44: Fotocopia autenticada del Contrato de Prestación de Servicios Personales n.º 04-2022-MDSJB de 14 de marzo de 2022

Apéndice n.º 45: Fotocopia autenticada de la Renovación de Contrato de Prestación de Servicios Personales n.º 04-2022-MDSJB de 1 de junio de 2022.

Apéndice n.º 46: Fotocopia autenticada del Acta n.º 02: Evaluación Curricular del Proceso de Selección n.º 003-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir una Plaza Vacante de un (01) Especialista en Administración I, Nivel SPA de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de 25 de abril de 2022.

Apéndice n.º 47: Fotocopia autenticada del Acta n.º 03: Evaluación del Examen de Conocimiento del Proceso de Selección n.º 003-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir Plaza Vacante de un (01) Especialista en Administración I, Nivel SPA de la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de 27 de abril de 2022.

Apéndice n.º 48: Fotocopia autenticada del Acta n.º 04: Entrevista Personal al Proceso de Selección n.º 003-2022-MDSJB/Decreto Legislativo n.º 276: Concurso Público de Méritos para Cubrir Plaza Vacante de un (01) Especialista en Administración I, Nivel SPA de la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, mediante Contrato de Prestación de Servicios Personales por Actividad Permanente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de 29 de abril de 2022.

Apéndice n.º 49: Fotocopia autenticada del Contrato de Prestación de Servicios Personales n.º 07-2022-MDSJB de 9 de mayo de 2022.

Apéndice n.º 50: Fotocopia autenticada de la Renovación de Contrato de Prestación de Servicios Personales n.º 07-2022-MDSJB de 1 de agosto de 2022.

Apéndice n.º 51:

- Fotocopia autenticada de la Planilla Única de Remuneraciones De Empleado Contratado D.Leg. n.º 276, de marzo 2022 hasta marzo 2023.
- Fotocopia autenticada de la Planilla de Responsabilidad Directriz de Empleado Contratado D.Leg n.º 276 de abril 2022 hasta diciembre 2022.
- Fotocopia autenticada de la Planilla por Productividad de Empleado Contratado D.Leg. n.º 276 de marzo 2022 hasta marzo 2023.

- Fotocopia autenticada de la Planilla de Movilidad y Refrigerio de Empleado Contratado D.Leg. n.° 276 R.A n.° 312-04-A-MDSJB,3148-05-A-MDSJB de marzo 2022 hasta marzo 2023.



Apéndice n.° 52: Remuneraciones y bonificaciones otorgadas a los servidores de marzo 2022 hasta marzo 2023 - Calculo efectuado por la comisión de control.

Apéndice n.° 53: Fotocopia autenticada de comprobantes de pago y documentos adjuntos, de acuerdo a lo siguiente:

- Comprobante de pago n.° 1669 de 15 de marzo de 2022.
- Comprobante de pago n.° 1670 de 15 de marzo de 2022.
- Comprobante de pago n.° 2646 de 20 de marzo de 2022.
- Comprobante de pago n.° 2647 de 20 de abril de 2022.
- Comprobante de pago n.° 3483 de 17 de mayo de 2022.
- Comprobante de pago n.° 3484 de 17 de mayo de 2022.
- Comprobante de pago n.° 4550 de 14 de junio de 2022.
- Comprobante de pago n.° 4551 de 14 de junio de 2022.
- Comprobante de pago n.° 4554 de 14 de junio de 2022.
- Comprobante de pago n.° 4555 de 14 de junio de 2022.
- Comprobante de pago n.° 5373 de 15 de julio de 2022.
- Comprobante de pago n.° 5374 de 15 de julio de 2022.
- Comprobante de pago n.° 6182 de 12 de agosto de 2022.
- Comprobante de pago n.° 6183 de 12 de agosto de 2022.
- Comprobante de pago n.° 6923 de 14 de setiembre de 2022.
- Comprobante de pago n.° 6924 de 14 de setiembre de 2022.
- Comprobante de pago n.° 7649 de 20 de octubre de 2022.
- Comprobante de pago n.° 7650 de 20 de octubre de 2022.
- Comprobante de pago n.° 8390 de 18 de noviembre de 2022.
- Comprobante de pago n.° 8389 de 18 de noviembre de 2022.
- Comprobante de pago n.° 8933 de 19 de diciembre de 2022.
- Comprobante de pago n.° 8932 de 19 de diciembre de 2022.
- Comprobante de pago n.° 0044 de 19 de enero de 2023.
- Comprobante de pago n.° 0043 de 19 de enero de 2023.
- Comprobante de pago n.° 534 de 27 de febrero de 2023.
- Comprobante de pago n.° 533 de 27 de febrero de 2023.
- Comprobante de pago n.° 790 de 15 de marzo de 2023.



Apéndice n.° 54: Comprobantes de pago para las remuneraciones y bonificaciones de marzo 2022 hasta marzo 2023 - Calculo efectuado por la comisión de control.

Apéndice n.º 55: Fotocopia autenticada de las Resoluciones de Gerencia Municipal n.sº 40 y 57 –GM-MDSJB de 27 de febrero de 2023 y 21 de marzo de 2023, respectivamente.

Apéndice n.º 56:

- Fotocopia simple con firma digital de las cédulas de notificación, que contienen las cédulas de notificación electrónica y el cargo de notificación, por cada uno de los involucrados.
- Fotocopia simple de los comentarios y/o aclaraciones presentados por: Jervis Christopher Sifuentes Rojas de 3 de abril de 2024, que contiene documentación adjunta en fotocopia simple; Salvith Del Águila Arbildo de 3 de abril de 2024, que contiene documentación adjunta en fotocopia simple y Francis Arnold Aimani Rengifo de 3 de abril de 2024, que contiene documentación adjunta en fotocopia simple.
- Original de la evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada uno de los involucrados.



Apéndice n.º 57:

- Fotocopia autenticada del Memorando n.º 118-2020-A-MDSJB de 8 de setiembre de 2020.
- Fotocopia autenticada del Resolución de Alcaldía n.º 102-2021-A-MDSJB de 3 de setiembre de 2021.



Apéndice n.º 58:

- Fotocopia autenticada del Memorando n.º 122-2020-A-MDSJB de 8 de setiembre de 2020.
- Fotocopia autenticada del Resolución de Alcaldía n.º 113-2021-A-MDSJB de 8 de setiembre de 2021



Apéndice n.º 59:

- Fotocopia autenticada del Memorando n.º 150-2021-A-MDSJB de 31 de diciembre de 2021.
- Fotocopia autenticada del Resolución de Alcaldía n.º 07-2022-A-MDSJB de 18 de enero de 2022.

Apéndice n.º 60: Resolución de Alcaldía n.º 125-2021-A-MDSJB de 15 de setiembre de 2021.

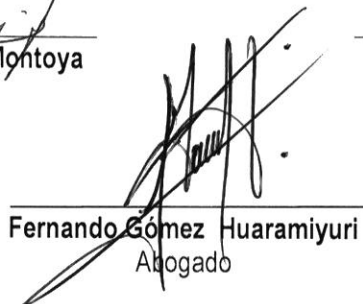
Apéndice n.º 61: Fotocopia simple del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 013-2021-A-MDSJB de 1 de diciembre de 2021; en la parte correspondiente al Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.



Apéndice n.º 62: Fotocopia simple del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.º 002-2017-A-MDSJB de 27 de enero de 2017, en la parte correspondiente al Gerencia Municipal, Director del Sistema Administrativo III, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

San Juan Bautista, 17 de abril de 2024.


Ingrid Katherine Rengifo Montoya
Supervisora


Fernando Gómez Huaramiyuri
Abogado


Linder Pedro Mozombite Souza
Jefe de Comisión

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Juan Bautista, 17 de abril de 2024


Carol Graciela Machuca Espinar
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Apéndice n.º 1



000046

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 005-2024-2-5322

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)			Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta	[dd/mm/aaaa] [dd/mm/aaaa]				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1	La entidad contrató personal para actividades permanentes pese a la prohibición establecida en la ley de presupuesto, llevando a cabo concursos públicos de méritos asignando irregularmente puntajes a postulantes que no cumplieron con acreditar los requisitos mínimos requeridos para cada puesto, permitiendo el pago indebido durante el período de marzo 2022 a marzo 2023 por S/386 273.90.	Dora Amparo Vigo de Zumaeta	[REDACTED]	Gerente Municipal	08/09/2020	31/12/2022		DL. 276	[REDACTED]	-	X		X
2		Jervis Christopher Sifuentes Rojas	[REDACTED]	Gerente de Administración y Finanzas	08/09/2020	28/06/2022		DL. 276	[REDACTED]	-	X		X
3		Salveth Del Águila Arbilido	[REDACTED]	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	04/01/2022	01/12/2022		DL. 276	[REDACTED]	-	X		X
4		Francis Arnold Almarani Rengifo	[REDACTED]	Subgerente de Recursos Humanos	22/06/2021	31/12/2022		DL. 1057	[REDACTED]	-	X		X

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

Decenio de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

San Juan Bautista, 22 de abril de 2024

OFICIO N° 122-2024-OCI-MDSJB-5322

Señor:

Joel Ronal Parimango Álvarez

Alcalde

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Av. José A. Quiñonez N° 2371

Loreto/Maynas/San Juan Bautista

Firmado digitalmente por MACHUCA
ESPINAR Carol Graciela FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-04-2024 15:26:39 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Asunto : Remite Informe de Control Específico Remito Informe de Control Específico
N° 005-2024-2-5322-SCE de 17 de abril de 2024.

Referencia : a) Oficio N° 054-2024-OCI-MDSJB-5322 de 16 de febrero de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con
Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría
N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021.

Me dirijo a usted en atención a la normativa de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Contratación de personal por actividades permanentes, bajo el marco del Decreto Legislativo N° 276, durante el año 2022, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto", en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a su cargo.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 005-2024-2-5322-SCE de 17 de abril de 2024, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carol Graciela Machuca Espinar
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Contraloría General de la República



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5322-02-002

DOCUMENTO : OFICIO N° 122-2024-OCI-MDSJB-5322

EMISOR : INGRID KATHERINE RENGIFO MONTTOYA - SUPERVISOR -
SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A LA "CONTRATACIÓN DE
PERSONAL POR ACTIVIDADES PERMANENTES, BAJO EL MARCO
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DURANTE EL AÑO 2022". -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOEL RONAL PARIMANGO ALVAREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20451440625

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

N° FOLIOS : 1010

Sumilla: LA ENTIDAD CONTRATÓ PERSONAL PARA ACTIVIDADES PERMANENTES PESE A LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY DE PRESUPUESTO, LLEVANDO A CABO CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS ASIGNANDO IRREGULARMENTE PUNTAJES A POSTULANTES QUE NO CUMPLIERON CON ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CADA PUESTO, PERMITIENDO EL PAGO INDEBIDO DURANTE EL PERÍODO DE MARZO 2022 A MARZO 2023 POR S/ 386 273,90.

Se adjunta lo siguiente:

1. 1ok (Tomo 01 de 02) 1-127[F]
2. 2 ok (Tomo 01 de 02) 128-254[F]
3. 3 ok (Tomo 01 de 02) 255-382[F]
4. 4 ok (Tomo 01 de 02) 383-510[F]
5. A (Tomo 02 de 02)1-124[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 5GJFIMK



6. B (Tomo 02 de 02)125-249[F]
7. C (Tomo 02 de 02)250-374[F]
8. D (Tomo 02 de 02)375-499[F]
9. Oficio N° 122-2024-OCI-MDSJB-5322[F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 122-2024-OCI-MDSJB-5322

EMISOR : INGRID KATHERINE RENGIFO MONTOYA - SUPERVISOR -
SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A LA "CONTRATACIÓN DE
PERSONAL POR ACTIVIDADES PERMANENTES, BAJO EL MARCO
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DURANTE EL AÑO 2022". -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOEL RONAL PARIMANGO ALVAREZ

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Sumilla:

LA ENTIDAD CONTRATÓ PERSONAL PARA ACTIVIDADES PERMANENTES PESE A LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY DE PRESUPUESTO, LLEVANDO A CABO CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS ASIGNANDO IRREGULARMENTE PUNTAJES A POSTULANTES QUE NO CUMPLIERON CON ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CADA PUESTO, PERMITIENDO EL PAGO INDEBIDO DURANTE EL PERÍODO DE MARZO 2022 A MARZO 2023 POR S/ 386 273,90.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20451440625**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5322-02-002
2. 1ok (Tomo 01 de 02) 1-127[F]
3. 2 ok (Tomo 01 de 02) 128-254[F]
4. 3 ok (Tomo 01 de 02) 255-382[F]
5. 4 ok (Tomo 01 de 02) 383-510[F]
6. A (Tomo 02 de 02) 1-124[F]
7. B (Tomo 02 de 02) 125-249[F]
8. C (Tomo 02 de 02) 250-374[F]
9. D (Tomo 02 de 02) 375-499[F]
10. Oficio N° 122-2024-OCI-MDSJB-5322[F][F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 5JLFVDZ



NOTIFICADOR : INGRID KATHERINE RENGIFO MONTOYA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAPTISTA-MAYNAS-LORETO -
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **5JLFVDZ**

